rose MAS. Children Pessenence	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
UNIVERSIDAD DE CIENCA	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 31 DE MAYO DE 2022	Vigencia desde: 31-05-2022 Acta: 014
	Código: UC-CU-RES-103-2022	
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico dispone: "Art. 137.- Ajuste curricular.- El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo.

Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo, es de carácter no sustantivo.

INVESTIGATE OF CHENCE	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 31 DE MAYO DE 2022 Código: UC-CU-RES-103-2022	Página: 2 de 3 Versión: 1 Vigencia desde: 31-05-2022 Acta: 014
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES.

Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES".

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala "El Consejo Universitario.- El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)";

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala entre las atribuciones del Consejo Universitario entre otra la de "e) Solicitar al Consejo de Educación Superior la creación, suspensión y clausura de carreras y programas académicos";

Que, el artículo 52 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, dispone "El Consejo Académico.- Está presidido por el Vicerrector Académico, es un organismo asesor, coordinador y ejecutor de las políticas académicas de la Universidad de Cuenca. Actuará como secretario el Coordinador Académico del Vicerrectorado. Su estructura, integración y funciones se regirán por el Reglamento del Consejo Académico y el Manual Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca";

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Académico señala la de "e) Recomendar al Consejo Universitario el trámite para la creación, suspensión y clausura de facultades, carreras, departamentos, institutos universitarios y otras unidades académicas de grado y posgrado"; y,

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0277-M, de 26 de mayo de 2022, la magíster Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, informó que en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2022, se conoció del informe favorable de la Comisión Técnica Curricular para los ajustes Curriculares de la Carrera de Bioquímica y Farmacia; que en sesión de 18 de mayo se conoció del informe Favorable de la Comisión Técnica Curricular para los ajustes curriculares de la Carrera de Artes Visuales; que en sesión de 16 de marzo de 2022, se conoció el informe de la Comisión Técnica Curricular para la Carrera de Ingeniería Química y de Diseño de Interiores, siendo éstos acogidos favorablemente por el referido Consejo Académico, presentándose la debida recomendación para que se continúe con el trámite en el Consejo Universitario para la respectiva aprobación así como que se notifique estos cambios al Consejo de Educación Superior – CES-.

RESUELVE:

- 1. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0277-M, de 26 de mayo de 2022, suscrito por la magíster Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar los ajustes curriculares no sustantivos de la Carrera de Bioquímica y Farmacia; de la Carrera de Artes Visuales; de la Carrera de Ingeniería Química; y, de la Carrera de Diseño de Interiores, de conformidad con el documento elaborado y presentado por el Consejo Académico que se adjunta como parte integrante de la presente resolución y que consta en 94 fojas.
- Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora; al Consejo de Educación Superior; al Consejo Académico; al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Ciencias

PRODUCTION OF CHERCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 31 DE MAYO DE 2022 Código: UC-CU-RES-103-2022	Página: 3 de 3 Versión: 1 Vigencia desde: 31-05-2022 Acta: 014
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Químicas y a la Facultad de Artes, para que procedan según corresponda; a Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación; a la Dirección Administrativa Financiera, para su conocimiento; y a la Unidad de Relaciones Públicas y de la Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil veinte y dos.

JENNY
ELIZABETH
TELLO
ENRIQUEZ

Fecha: 2022.06.02
17:04:03-05'00'

Abg. Jenny Tello Enríquez SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)



AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cuenca enero de 2022

ÍNDICE DE CONTENIDOS

_								
\mathcal{C}	0	n	t	ρ	n	П	n	1

1.	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES	3
	DATOS GENERALES	
	INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO	
	RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES Fecha de resolución	
1.4.		
1.5.	MALLAS CURRICULARES	
	DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA	
	ANEXOS	
		-

1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

1.1. DATOS GENERALES

Institución de Educación Superior:	Universidad de Cuenca
Número de Oficio de solicitud:	
Trámite (Ajuste curricular sustantivo /	
No sustantivo):	No sustantivo
Nombre Carrera :	Artes Visuales
Código SNIESE de carrera vigente:	650213C01-P0101
Lugar en el que se oferta la carrera:	Cuenca
Resolución aprobación Pleno del CES de	
carrera:	RPC-SO-34-No.774-2021
Periodo en el cual se aplicará la	
modificación:	Septiembre22 - febrero 2023

1.2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto	
nivel):	Tercer Nivel
Campo amplio (RANT):	02 Artes y Humanidades
Campo específico (RANT):	01 Artes
Campo detallado (RANT):	03 Artes
Denominación de Carrera (RANT):	Artes Visuales
Título que otorga (RANT):	Licenciado/a en Artes Visuales
Itinerarios Académicos (En el caso de	1 Itinerario Bidimensional
tenerlos):	2 Itinerario Tridimensional
Modalidad del Aprendizaje:	Presencial
	Nivel 1: 768
	Nivel 2: 768
	Nivel 3: 768
	Nivel 4: 720
	Nivel 5: 720
	Nivel 6: 768
	Nivel 7: 720
Número de horas/créditos¹ por período	Nivel 8: 768
académico:	Nivel 9: 768
Número de períodos académicos :	9 períodos
Número de semanas por período	16

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019

académico:	
Total de horas/créditos por la carrera:	6768
Lugar donde se imparte la carrera:	Sede matriz Cuenca
Total de asignaturas impartidas en la	
carrera:	61
Modalidades de titulación:	2
Organización del aprendizaje de	
proyecto aprobado:	

Tabla Nº 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2000	1216	2784	384	384	6768	61

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con elRRA 2019.

1.3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES Fecha de resolución

Número de resolución:

Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:

1.4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

Presentar de manera clara la modificación realizada, especificando si el ajuste es sustantivo o no sustantivo, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se sugiere la siguiente tabla:

Nº	TIPO DE CAMBIO	DETALLE CAMBI	O REALIZADO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO ³
	2	Aprobado⁴	Propuesto ²	
1	Cambio de Nivel	Pintura de la Figura Humana. Nivel: 2 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Pintura de la Figura Humana. Nivel: 3 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	 Al realizar un balance, por los niveles de dificultad, entre las dos asignaturas: <i>Pintura de la figura humana</i> y <i>Pintura: géneros pictóricos</i>, la más compleja y que mayores competencias requiere en su estudio, comprensión y aplicación es <i>Pintura de la figura humana</i> (incluye: retrato, autorretrato, figura humana desnuda y vestida, fragmentos de la figura humana, estilos de representación y distorsión) En la planificación, percepción, estudio y producción de las formas y la cromática entre la figura humana y otros géneros pictóricos –bodegón, vanitas, paisaje- se manifiestan distintos grados de dificultad y complejidad. Estos últimos han sido considerados como géneros pictóricos menores frente al estudio artístico de la figura humana. En la representación pictórica los estudios menos complejos son los bodegones y paisajes. Luego de estas prácticas se procede al estudio y representación de la figura humana. En general, en la escena artística, se considera al estudio de la figura humana, en sus múltiples variantes, como el espacio cumbre entre las opciones de los géneros pictóricos, no solo por sus significados sino porque abarca las complejidades de planificación, manejo técnico y destrezas en el trabajo pictórico.
2	Cambio de Nivel	Pintura: Géneros Pictóricos. Nivel: 3 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Pintura: Géneros Pictóricos. Nivel: 2 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Se considera la misma información señalada en el casillero inmediatamente superior para el Cambio de Nivel de las asignaturas <i>Pintura de la Figura Humana</i> y <i>Pintura: Géneros Pictóricos.</i>
3	Cambio de Nivel	Prácticas de Servicio Comunitario 1.	Prácticas de Servicio Comunitario 1.	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO. Análisis de la situación: • De acuerdo a la literatura sobre el tema –psicología educativa y cognitiva,

² Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado".

		Nivel 4 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0	Nivel 6 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0	psicopedagogía, pedagogía, inteligencias múltiples- en la organización microcurricular, las asignaturas deben tener una secuencia lógica y coherente en su proyección de contenidos y actividades académicas. Se debe propiciar la elevación de los conocimientos con niveles de complejidad creciente.
				• Las Prácticas de Servicio Comunitario se realizan en 4to y 5to nivel. Su fin es organizar y desarrollar talleres de arte para distintos públicos. Las prácticas están directamente relacionadas con la docencia (organización y puesta en práctica de talleres artísticos ofertados a niños, jóvenes y adultos mayores, a través de instituciones que atienden a esos sectores sociales), al ofertarse en 4to. nivel no propicia, hasta ese momento en el estudiante, niveles óptimos de capacitación y apropiación de habilidades y destrezas a ser compartidas en los talleres.
				• Estos argumentos se evidencian en las reflexiones realizadas, tanto por los docentes encargados de las prácticas y de los estudiantes participantes, luego de haber realizado los talleres.
				En la malla curricular, las asignaturas relacionadas con el perfil de salidadocencia se encuentran en 5to, 6to y 7mo nivel.
				5to. nivel Didáctica del arte
				6to. nivel. Metodología y contenidos artísticos
				7mo. nivel Proyecto educativo para las artes
				• Si las prácticas de servicio comunitario se ubicaran en 7mo nivel, el estudiante habrá adquirido conocimientos sobre la planificación académica de talleres mediante las asignaturas señaladas.
				Además, las asignaturas correspondientes a la praxis profesional e integración de saberes y contextos ofertadas desde 4to. a 7mo. nivel, incluyendo las de 1er. a 3er. nivel, serán parte del enriquecimiento y acervo estudiantil en relación a sus prácticas y conocimientos teóricos.
				• Es decir, en los talleres, los estudiantes tendrían muchas más respuestas y soluciones a los problemas artísticos planteados por los participantes, en lo teórico y en lo práctico.
4	Cambio de nivel	Prácticas de Servicio Comunitario 2.	Prácticas de Servicio Comunitario 2.	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, Cambio de Nivel de las Prácticas de Servicio Comunitario, son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.

		Nivel 5 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0	Nivel 7 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0	
5	Cambio de nivel	Práctica Laboral 1. Nivel 6 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0	Práctica Laboral 1. Nivel 4 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0	PRÁCTICAS LABORALES. Análisis de la situación: Los temas tratados en las prácticas laborales abarcan procesos generados o autogenerados por los estudiantes, por la Carrera, u otros, mediante la coparticipación interinstitucional, en las siguientes áreas: 1 Exposición de trabajos, con distintos niveles de dificultad, en galerías, museos de la ciudad o espacios públicos. 2 Creación de pintura mural en espacios públicos, con distintos niveles de dificultad. 3 Procesos de mediación artística (prácticas educativas en galerías o museos) 4 Procesos de gestión cultural. 5 Participación en salones o eventos nacionales, regionales o locales. • En la Unidad Básica, niveles 1, 2 y 3, como uno de los componentes de algunas asignaturas prácticas, los estudiantes realizan exposiciones de sus trabajos al interior de la institución o en alguna galería de la ciudad. • Por lo tanto, las primeras prácticas laborales y por su nivel de complejidad menor, pueden relacionarse directamente con la organización de exposiciones artísticas, las cuales deben ubicarse en 4to. y 5to. nivel. • En 6to y 7mo. nivel se organizarían, de forma particular o interrelacionada entre sí, los siguientes componentes: a procesos de gestión cultural, b procesos de mediación y c participación en salones o eventos nacionales, regionales o locales. • Bajo el amparo de los análisis de las prácticas de servicio comunitario y las prácticas laborales, se deduce que entre unas y otras, las prácticas de servicio comunitario requieren de una mayor experiencia y capacitación versus algunas de las prácticas laborales, por lo que se sugiere el siguiente reordenamiento que no afecta para nada en la programación por niveles y

					por el número de horas semanales y de ciclo.
6	División del total de horas en dos	Práctica Laboral 2. Nivel 7	Práctica Laboral 2. Nivel 5 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0		Las reflexiones y análisis realizados a este componente, Cambio de Nivel de las Prácticas Laborales, son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.
7	períodos académicos	ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 12 AA: 0	Práctica Laboral 3. Nivel 7 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0		Las reflexiones y análisis realizados a este componente, Cambio de Nivel de las Prácticas Laborales. son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.
8	Cambio de Nivel	ITINERARIO TRIDIMENSIONAL Escultura en Espacios Públicos. Nivel 4 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	ITINERARIO TRIDIMENSIONAL Escultura en Públicos. Nivel 6 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Espacios	 ITINERARIO TRIDIMENSIONAL. Análisis de la situación: En los tres primeros niveles, en las asignaturas de escultura se trabaja con la percepción, conocimiento y aplicación de materiales y técnicas básicas de la escultura. De las 6 esculturas ofertadas en la carrera, una por cada nivel desde el primero hasta el sexto, <i>Escultura en espacios públicos</i> (4to. nivel), es la que mayor complejidad y dificultad presenta en sus logros de aprendizaje, contenidos, experiencia teórica y conceptual, experiencia en el manejo técnico de herramientas, habilidades y destrezas. <i>Escultura en espacios públicos</i> debe recibir el tributo de las otras 5 esculturas las mismas que sirven de insumos teóricos y prácticos. Es decir, debería ubicarse en el nivel más alto de las esculturas, 6to. nivel, por las complejidades inherentes a su ejecución. <i>Materiales alternativos y reciclaje</i> debe incorporarse en la malla como asignatura-enlace entre la unidad básica y la unidad profesional, además de generar procesos experimentales con nuevos materiales, bajo los siguientes criterios: En la unidad básica, las esculturas, dibujos y pinturas cumplen el papel de conocer y aplicar las técnicas y materiales básicos de las disciplinas. Su espacio de creación temática tiene sus límites en atención al mismo nombre de la asignatura. Por lo tanto, <i>Materiales alternativos y reciclaje</i> se constituiría en el siguiente eslabón que permite aplicar los logros de aprendizaje de las esculturas de los tres primeros niveles con la posibilidad de producción artística en un espacio de libertad creativa en lo referente a las temáticas.

				Al mismo tiempo tiene la posibilidad de servir como insumo a ser aplicado en <i>Escultura en espacios públicos</i> .
9	Cambio de Nivel	Materiales Alternativos y Reciclaje. Nivel 5 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Materiales Alternativos y Reciclaje. Nivel 4 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Se considera la misma información señalada en el casillero, inmediatamente superior, para el Cambio de Nivel de las asignaturas del Itinerario Tridimensional.
10	Cambio de Nivel	Métodos Digitales de Producción escultórica. Nivel 6 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Métodos Digitales de Producción escultórica. Nivel 5 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Se considera la misma información señalada en el casillero, inmediatamente superior, para el Cambio de Nivel de las asignaturas del Itinerario Tridimensional.
11	Eliminación de asignatura	Dibujo Efimero. Nivel 6 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4		SUSTITUCIÓN DE ASIGNATURA: Análisis de la situación. • De las tres asignaturas actuales correspondientes al itinerario bidimensional, ninguna cumple la función de asignatura-enlace entre la Unidad Básica y la Unidad Profesional, bajo los mismos criterios señalados en el itinerario tridimensional. • Es decir, que esta asignatura-enlace, inicie el itinerario bidimensional, y que, de manera semejante al itinerario tridimensional, se constituya en el siguiente eslabón con los tres primeros niveles. • Una asignatura que permita aplicar los logros de aprendizaje de las bidimensionales, de los tres primeros niveles, con la posibilidad de producción artística en un espacio de libertad creativa en lo referente a las temáticas. • Al mismo tiempo que tenga la posibilidad de servir como insumo a ser aplicado en <i>Dibujo Expandido</i> , que se ubicaría en 6to Nivel. • Debe tratarse de una asignatura de carácter experimental que al mismo tiempo permita aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos en los tres primeros niveles, pueda, también, incorporar otros y nuevos materiales con sus respectivas técnicas que permitirían desbordar las temáticas tratadas hasta el momento. Este es un escenario necesario y apetecido en el mundo de las artes plásticas.

				 Por las características señaladas y en atención a los logros de aprendizaje requeridos en este nivel esta nueva asignatura sería <i>Experimentación de medios</i>. Su papel es exactamente el mismo que la asignatura, correlativa a este nivel, del itinerario tridimensional. Da continuidad a las asignaturas bidimensionales, de los tres primeros niveles, al mismo tiempo que enlaza al itinerario bidimensional y tributa sus prácticas a <i>Dibujo expandido</i>, que se ubicaría en 6to nivel, el último eslabón de las asignaturas bidimensionales. La asignatura reemplazada, <i>Dibujo Efímero</i>, por su amplitud debe ser tratada como un tema, entre otros, al interior de <i>Dibujo Expandido</i>. A su vez, <i>Dibujo Expandido</i>, asignatura que por las características conceptuales y actuales del término expandido en el mundo del arte, recibiría el tributo de todas las anteriores, del primero al quinto nivel, al mismo tiempo que generaría nuevas opciones de producción artística en el escenario actual del arte.
12	Creación de asignatura		Experimentación de medios. Nota: la sustitución de la asignatura se encuentra debidamente explicada en este documento. Por favor, remitirse al análisis del item anterior. Nivel 4 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	Se considera la misma información señalada en el casillero inmediatamente superior para el Cambio de Nivel de las asignaturas del Itinerario Bidimensional.
13	Cambio de Nivel	ITINERARIO BIDIMENSIONAL Dibujo y Pintura Digital. Nivel 4 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	ITINERARIO BIDIMENSIONAL Dibujo y Pintura Digital. Nivel 5 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0 AA: 4	ITINERARIO BIDIMENSIONAL. Análisis de la situación: • En los tres primeros niveles, las asignaturas bidimensionales corresponden a las áreas del dibujo, pintura y fotografía. En estas asignaturas se conocen y aplican las técnicas y materiales básicos de cada disciplina: dibujo, pintura y fotografía. Los temas se limitan, sobre todo, en atención a los nombres de cada asignatura. • De manera similar al itinerario tridimensional, se requiere modificar el orden de las tres asignaturas correspondientes al itinerario bidimensional. • Además, de las tres asignaturas actuales, ninguna cumple la función de asignatura-enlace entre la Unidad Básica y la Unidad Profesional, bajo los

1		I	I	mismos criterios señalados en el itinerario tridimensional.
				mismos chienos senaiados en el lunerano tridiniensional.
				• Es decir, que esta asignatura-enlace, inicie el itinerario bidimensional, y que, de manera semejante al itinerario tridimensional, se constituya en el siguiente eslabón de los tres primeros niveles.
				Debe tratarse de una asignatura de carácter experimental que al mismo tiempo que permita aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos en los tres primeros niveles, pueda, también, incorporar otros y nuevos materiales con sus respectivas técnicas que permitirían desbordar las temáticas tratadas hasta el momento. Este es un escenario necesario y apetecido en el mundo de las artes plásticas.
				Por las características señaladas y en atención a los logros de aprendizaje requeridos en este nivel esta nueva asignatura sería <i>Experimentación de medios</i> .
				• Su papel es exactamente el mismo que la asignatura, correlativa a este nivel, del itinerario tridimensional. Da continuidad a las asignaturas bidimensionales, de los tres primeros niveles, al mismo tiempo que enlaza al itinerario bidimensional y tributa sus prácticas a <i>Dibujo expandido</i> , que se ubicaría en 6to nivel, el último eslabón de las asignaturas bidimensionales.
				• En quinto nivel, y en correlación al itinerario tridimensional, se ubicaría <i>Dibujo y pintura digital</i> , asignatura de corte digital.
				• Paralelo a los ajustes en mención se considera necesario sustituir, como tal, la asignatura <i>Dibujo efímero</i> toda vez que por su amplitud debe ser tratada como un tema, entre otros, al interior de <i>Dibujo Expandido</i> .
				• A su vez, Dibujo Expandido , asignatura que, por las características conceptuales y actuales del término expandido en el mundo del arte, recibiría el tributo de todas las anteriores, del primero al quinto nivel, al mismo tiempo que generaría nuevas opciones de producción artística en el escenario actual del arte.
		Dibujo Expandido.	Dibujo Expandido.	
14	Cambio de Nivel	Nivel 5 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0	Nivel 6 ACD: 3 APE/A: 2 APE/T: 0	Se considera la misma información señalada en el casillero inmediatamente superior para el Cambio de Nivel de las asignaturas del Itinerario Bidimensional.
		AA: 4	AA: 4	

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Tabla № 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componentede práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2000	1216	2784	384	384	6768	61

1.5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.

POR FAVOR, VER ANEXOS: Malla curricular aprobada: Anexo # 2

Malla modificada propuesta: Anexo # 3

1.6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

² Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los componentes, etc.

En función del detalle de cambio realizado, se debe justificar la razón del cambio.

se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje.

Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado"

Tabla № 4 Descripción microcurricular modificada

Asignatura	Unidad de Organización Curricular	N° PA O	Objetivo de la asignatura	Resultados de aprendizaje	Contenido mínimos de la asignatura	Nro de Horas/se mestre (ACD)	Nro de Horas/se mestre (APE)	Nro de Horas/se mestre (AA)	Total horas/se mestre
Experimen tación de medios	Unidad Profesional	4	Desarrollar capacidades de creación y reflexión en torno a motivaciones personales mediante la aplicación de logros de aprendizaje de las asignaturas bidimensionales tratadas hasta el nivel correspondiente.	Aplica los métodos y uso de materiales convencionales y no ortodoxos en la producción artística bidimensional. Interrelaciona diversidad de materiales mediante técnicas diversas, analógicas y digitales: collage, decollage, ensamblajes. Resuelve conceptual y técnicamente su producción artística en atención a los conceptos y diversas materialidades de los objetos.	Referentes artísticos en el uso de materiales convencionales y no ortodoxos. Preparación y elaboración de soportes y materiales. Laboratorio de experimentación de materiales. Producción artística bidimensional con diversidad de materiales bajo criterios curatoriales individuales o grupales.	3	4	2	9

Nota* No se especifican más asignaturas en la descripción microcurricular, debido a que los contenidos de las demás asignaturas no presentan cambios.

1.7 ANEXOS

Los anexos mínimos requeridos que la IES debe enviar son:

- 1.- ANEXO 1: Aprobación de Carrera CES.
- 2.- ANEXO 2: Malla curricular aprobada.
- 3.- ANEXO 3: Malla modificada propuesta.





RPC-SO-34-No.774-2021

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la época Que, de aprobación del Órgano Colegiado Superior, señalaba: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas





y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";

- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SE-21-No.166-2020, de 11 de noviembre de 2020;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-19-No.513-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES resolvió: "Artículo 1.- Autorizar a la Universidad de Cuenca a fin de que de manera excepcional realice el registro de los rediseños efectuados al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a la época de la expedición de la resolución del Órgano Colegiado Superior (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada mediante Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Visuales, aprobada a través de Resolución RPC-SO-39-No.725-2017, de 25 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Diseño Gráfico, aprobada mediante Resolución RPC-SO-06-No.076-2018, de 07 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, mediante memorando CES-CPUE-2021-0835-M, de 03 de diciembre de 2021, la Presidenta de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES notificó el Acuerdo ACU-CPUEP-SO-35-No.368-2021, adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria desarrollada el 02 de diciembre de 2021, a través del cual, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de las carreras de tercer nivel de grado que se acogieron a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de las mismas;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-





No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado descritas a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	RPC-SO-39-No.725-2017	25/10/2017	Artes Visuales	1007-650213C01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	30
2	Universidad de Cuenca	RPC-SO-06-No.076-2018	07/02/2018	Diseño Gráfico	1007-650212B01- P-0101	Sede Matriz Cuenca	50

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma el rediseño de las carreras actualizadas conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Las carreras señaladas en la presente Resolución tendrán un período de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la institución de educación superior.

Artículo 4.- Las carreras señaladas en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos", en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de las siguientes carreras:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CARRERA				
1	Universidad de Cuenca	Artes Visuales	650213C-P-01			
2	Universidad de Cuenca	Diseño Gráfico	650212B-P-01			

Artículo 6.- Disponer a la Universidad de Cuenca que realice los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.





DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2021, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

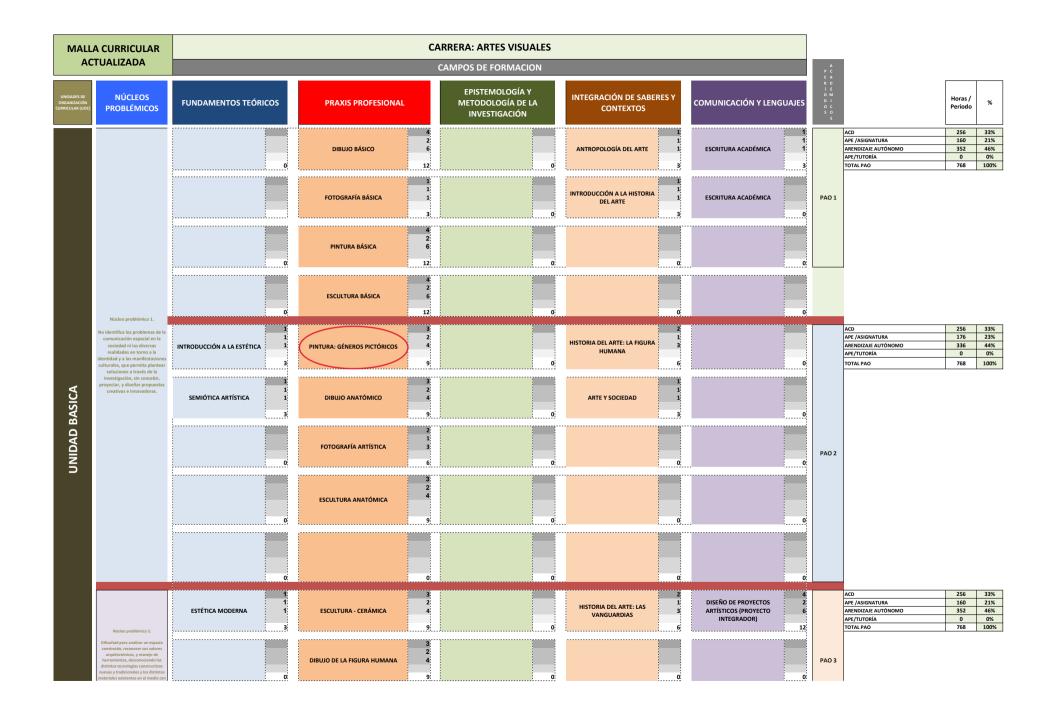
Dra. Silvana Álvarez Benavides SECRETARIA GENERAL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

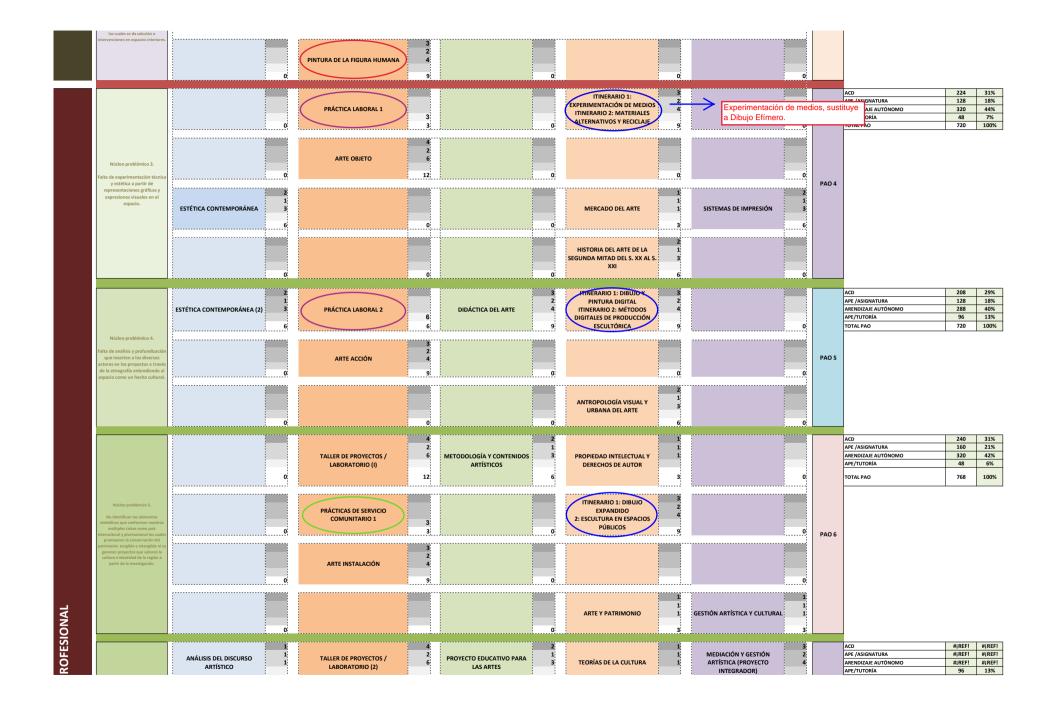
	A CURRICULAR			RERA: ARTES VISUALES					
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS PRAXIS PROFESIONAL		MPOS DE FORMACION EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	A PC EA RD Í É O M DI O C S O	Hora Perio	/ 0/
		0	DIBUJO BÁSICO 6	0	ANTROPOLOGÍA DEL ARTE 1 3	ESCRITURA ACADÉMICA 1 3		ACD 25 APE / ASIGNATURA 16 ARENDIZAJE AUTÓNOMO 35 APE/TUTORÍA 0 TOTAL PAO 76	0 21% 2 46% 0 0%
			FOTOGRAFÍA BÁSICA 1	0	INTRODUCCIÓN A LA 1 HISTORIA DEL ARTE 1 3	0	PAO 1		
		0	PINTURA BÁSICA 6	0	0	0			
	Núcleo problémico 1. No identifica los problemas de la comunicación espacial en la sociedad ni las diversas realidades en torno a la identidad y a las	0	ESCULTURA BÁSICA 6 12	0	0	0			
SICA	manifestaciones culturales, que permita plantear soluciones a través de la investigación, sin concebir, proyectar, y diseñar propuestas creativas e innovadoras.	INTRODUCCIÓN A LA 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PINTURA DE LA FIGURA 4 HUMANA 9	0	HISTORIA DEL ARTE: LA FIGURA HUMANA 6	SEMIÓTICA Y ARTÍSTICA 1.		ACD 25 APE /ASIGNATURA 17 ARENDIZAJE AUTÓNOMO 33 APE/TUTORÍA 0 TOTAL PAO 76	76 23% 86 44% 0 0%
UNIDAD BASICA		0	DIBUJO ANATÓMICO 4 4 9	0	ARTE Y SOCIEDAD 1 3	0	PAO 2		
N O		0	FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA 3 3 6	0	0	0			
		0	ESCULTURA ANATÓMICA 4	0	0	0			
	Núcleo problémico 2.	1 1 1 ESTÉTICA MODERNA 1 3	ESCULTURA - CERÁMICA 2 4	0	HISTORIA DEL ARTE: LAS 1 1 3 3 6 6	DISEÑO DE PROYECTOS 2 ARTÍSTICOS (PROYECTO 6 INTEGRADOR) 12		ACD 2.5 APE / ASIGNATURA 1.6 ARENDIZAJE AUTÓNOMO 3.5 APE/TUTORÍA 0.0 TOTAL PAO 7.6	60 21% 62 46% 0 0%
	Dificultad para analizar un espacio construido, reconocer sus valores arquitectónicos, y manejo de herramientas, desconociendo las distintas tecnologias constructivas nuevas y tradicionales y los distintos materiales existentes en el medio con las cuales se da	0	DIBUJO DE LA FIGURA HUMANA 4	0	0	0	PAO 3		

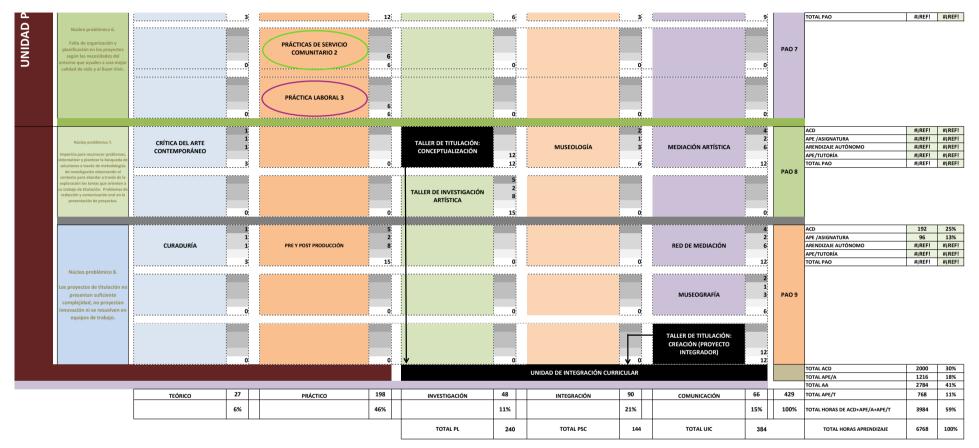
Núcleo problémico 6.	ANÁLISIS DEL DISCURSO	1 1	TALLER DE PROYECTOS /	2 6	PROYECTO EDUCATIVO	1 3	TEORÍAS DE LA CULTURA	1 1	MEDIACIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA (PROYECTO	2 4		APE /ASIGNATURA ARENDIZAJE AUTÓNOMO	112 240
#-N	ARTÍSTICO		LABORATORIO (2)		PARA LAS ARTES	-			INTEGRADOR)			APE/TUTORÍA	192
Falta de organización y planificación en los	1	3		12		6		3		9		TOTAL PAO	720
proyectos según las necesidades de lentorno que ayuden a una mejor calidad de vida y al Buen Vivir.		0	PRÁCTICA LABORAL 2	12 12		0		0		0	PAO 7		
Núcleo problémico 7.		1						2		4		ACD	192
	00/5104 051 4055	1						1		2		APE /ASIGNATURA	96
Impericia para reconocer	CRÍTICA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	1			TALLER DE TITULACIÓN: CONCEPTUALIZACIÓN		MUSEOLOGÍA	3	MEDIACIÓN ARTÍSTICA	6		ARENDIZAJE AUTÓNOMO	288
problemas, sistematizar y plantear la búsqueda de	CONTEMPORANEO				CONCEPTUALIZACION	12						APE/TUTORÍA	192
soluciones a través de metodologías de investigación	:	3		0		12		6		12		TOTAL PAO	768
exploración los temas que orienten a su trabajo de titulación. Problemas de redacción y comunicación oral en la presentación de proyectos.		0		0	TALLER DE INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA	2 8 15		0		0			
		1		5				4	:			ACD	192
	<u>.</u>	1		2				2				APE /ASIGNATURA	96
	CURADURÍA	1	PRE Y POST PRODUCCIÓN	8			RED DE MEDIACIÓN	6				ARENDIZAJE AUTÓNOMO	288
	į											APE/TUTORÍA	192
Núcleo problémico 8.		3		15		0		12		0		TOTAL PAO	768
Los proyectos de titulación no presentan suficiente complejidad, no proyectan innovación ni se resuelven en equipos de trabajo.		0		0		0		0	MUSEOGRAFÍA	2 1 3	PAO 9		
		0		0	.			Ţ	TALLER DE TITULACIÓN: CREACIÓN (PROYECTO INTEGRADOR)	12 12			
							Jnidad de Integración curricula	ır				TOTAL ACD	2000
							Amada de integración cument					TOTAL APE/A	1216
												TOTAL AA	2784
	TEÓRICO	27	PRÁCTICO	198	INVESTIGACIÓN	48	INTEGRACIÓN	90	COMUNICACIÓN	66	429	TOTAL APE/T	768
		6%		46%		11%		21%		15%	100%	TOTAL HORAS DE ACD+APE/A+APE/T	3984

^{*} La carrera de Artes Visuales se acoge al artículo 107 del Reglamento de Régimen Académico (RPC-SO-08-No.111-2019) que menciona:

Artículo 107.- Duración de las carreras y programas en artes.- El número de horas de las asignaturas, cursos o equivalentes de una carrera o programa en artes podrá extenderse hasta por un máximo del cinco por ciento (5%) de las horas establecidas en este Reglamento para cada nivel de formación superior.







La Carrera de Artes Visuales se acoge al artículo 107 del Reglamento de Régimen Académico (RPC-SO-08-No.111-2019) que menciona :

Artículo 107.- Duración de las Carreras y Programas en Artes.- El número de horas de las asignaturas, cursos o equivalentes de una carrera o programa en artes podrá extenderse hasta por un máximo del cicno por ciento (5%) de las horas establecidas en este Reglamento para cada nivel de formación superior.

Diseño de Interiores

AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES	3
1.	DATOS GENERALES	3
2.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO	3
3.	RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES	4
4.	RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS	4
5.	MALLAS CURRICULARES	5
6.	DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA	5
7.	ANEXOS	7



1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

1. DATOS GENERALES

Institución de Educación Superior:	Universidad de Cuenca
Número de Oficio de solicitud:	
Trámite (Ajuste curricular sustantivo / No sustantivo):	No sustantivo
Nombre Carrera :	Diseño de Interiores
Código SNIESE de carrera vigente:	650212C01-P-0101
Lugar en el que se oferta la carrera:	Cuenca
Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:	RPC-SO-02-No.024-2022
Periodo en el cual se aplicará la modificación:	Septiembre 2022 – Febrero 2023

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto nivel):	Tercer Nivel
Campo amplio (RANT):	02 Artes y Humanidades
Campo específico (RANT):	01 Artes
Campo detallado (RANT):	Diseño
Denominación de Carrera (RANT):	Diseño de Interiores
Título que otorga (RANT):	Licenciado/a en Diseño de Interiores
Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):	2
Modalidad del Aprendizaje:	Presencial
Número de horas/créditos¹ por período académico:	Nivel 1: 720 Nivel 2: 720 Nivel 3: 768 Nivel 4: 720 Nivel 5: 720 Nivel 6: 720 Nivel 7: 768 Nivel 8: 768 Nivel 9: 768
Número de períodos académicos :	9
Número de semanas por período académico:	16
Total de horas/créditos por la carrera:	6672
Lugar donde se imparte la carrera:	Sede matriz Cuenca
Total de asignaturas impartidas en la carrera:	53
Modalidades de titulación:	2
Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:	

Tabla Nº 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019



Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
1968	1232	2704	240	384	6672	53

3. RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES

Fecha de resolución:

Número de resolución:

Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:

4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

Presentar de manera clara la modificación realizada, especificando si el ajuste es sustantivo o no sustantivo, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se sugiere la siguiente tabla:

Tabla Nº 2 Resumen del ajuste notificado

N°	TIPO DE CAMBIO ²	DETALLE CAMBIO	REALIZADO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO ³	
	CAMBIO	Aprobado ⁴	Propuesto ⁵		
1	REDISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE SERVICIO COMUNITARIO	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO (9 horas APE/T) Nivel 6 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 9 AA: 0 Horas semestre: 144	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNIATRIO I Nivel 6 ACD: 0 APE/A: 0 APE/T: 3 AA: 0 Horas semestre: 48 PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO II Nivel 7 ACD: 0 APE/A: 0 APE/A: 0 APE/T: 6 AA: 0 Horas semestre: 96	 La asignatura de Prácticas de Servicio Comunitario contiene actualmente 9 horas de Aprendizaje Práctico Experimental de Tutorías semanal en un único semestre, lo cual significa una extensa carga horaria para los estudiantes por lo que se solicita dividir esta cátedra en dos niveles: PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO I en 6to nivel con 3 horas de APE/T y PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO II en 7mo nivel con 6 horas de APE/T. Es importante destacar que los proyectos de vinculación aprobados para esta cátedra se planifican con la duración de un año, ya que en la primera fase se realiza el diagnóstico y la propuesta; mientras que en la segunda fase se gestionan los materiales y se construyen las propuestas. Por lo que realizar estas prácticas en un solo período lectivo no generaría los resultados que se buscan ni se lograrían corroborar los indicadores. 	

² Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los componentes, etc.

componentes, etc.

3 En función del detalle de cambio realizado, se debe justificar la razón del cambio.

4 Se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje

5 Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado".

Página 4 de 5



2	CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA EN LA MALLA	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA 7MO NIVEL	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA 6to NIVEL	Debido al cambio solicitado sobre PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO, la cátedra ÉTICA Y DEONTOLOGÍA se desarrollaría en 6to nivel y ya no en 7mo nivel para equilibrar el número de horas semanales en los estudiantes y no generar sobrecarga en sus actividades.

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Tabla № 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
1968	1232	2704	240	384	6672	53

5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.

POR FAVOR, VER ANEXOS: Malla curricular aprobada: Anexo # 2

Malla modificada propuesta: Anexo # 3

6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

Tabla Nº 4 Descripción microcurricular modificada

a) DATOS GENERALES DE LA ASIG	DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:		
Nombre de la asignatura:	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO I		
Unidad de organización			
curricular:	PRAXIS PROFESIONAL		



Número de período académico:	6to
Número total de horas/créditos de la asignatura:	3
Organización de aprendizajes	Componente contacto con el docente:
por modalidad, número de horas destinadas a cada	Componente de Aprendizaje Autónomo:
componente:	Componente Aprendizaje práctico-experimental - tutoría: 3

b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:

Fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas orientadas al análisis de la problemática de la profesión y a potenciar capacidades para generar estrategias para brindar solución

c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

- Colaborar integrado en grupos de trabajo, desempeñando roles específicos en proyectos de diseño
- Valorar, desde el diseño, otras formas de actuar y pensar dentro del contexto cultural donde se desenvuelve.

d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:

Las prácticas pre profesionales de servicio a la comunidad es un proceso interactivo, a través del cual, la Universidad se proyecta socialmente para intervenir en la solución de los problemas de la comunidad, generando adicionalmente conocimientos prácticos y humanos en la formación profesional con la finalidad de beneficiar a sectores tradicionalmente excluidos, pero también para fortalecer los procesos económicos de la región sur del Ecuador, supone un intercambio de saberes que retroalimenta el trabajo académico y se ejecuta en un contexto de diálogo intercultural a través de la ejecución de programas y proyectos de servicio a la comunidad, coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de la carrera.

En cuanto al contenido fundamental, se plasmará a través de la aplicación pre-profesional de modelos: humanista, pensamiento creativo, crítica constructiva incorporando herramientas de diagnóstico, planificación, ejecución, informes sociales, métodos de análisis de intervención destrezas. Generar la propuesta interiorista en realidad virtual.

a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:		
Nombre de la asignatura:	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO II	
Unidad de organización curricular:	PRAXIS PROFESIONAL	
Número de período académico:	7mo	
Número total de horas/créditos de la asignatura:	6	
Organización de aprendizajes	Componente contacto con el docente:	
por modalidad, número de horas destinadas a cada	Componente de Aprendizaje Autónomo:	



componente:	Componente Aprendizaje práctico-experimental - tutoría: 6

b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA:

Fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas orientadas al análisis de la problemática de la profesión y a potenciar capacidades para generar estrategias para brindar solución

c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

- Resolver problemas y plantear soluciones de comunicación visual o diseño interior utilizando el/los proceso/s y herramientas adecuado/s.
- Descubrir en las situaciones de cambio una oportunidad para proponer nuevas soluciones de diseño.

d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:

Las prácticas pre profesionales de servicio a la comunidad es un proceso interactivo, a través del cual, la Universidad se proyecta socialmente para intervenir en la solución de los problemas de la comunidad, generando adicionalmente conocimientos prácticos y humanos en la formación profesional con la finalidad de beneficiar a sectores tradicionalmente excluidos, pero también para fortalecer los procesos económicos de la región sur del Ecuador, supone un intercambio de saberes que retroalimenta el trabajo académico y se ejecuta en un contexto de diálogo intercultural a través de la ejecución de programas y proyectos de servicio a la comunidad, coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de la carrera.

En cuanto al contenido fundamental, se plasmará a través de la aplicación pre-profesional de modelos: humanista, pensamiento creativo, crítica constructiva incorporando herramientas de diagnóstico, planificación, ejecución, informes sociales, métodos de análisis de intervención destrezas. Construir la propuesta con ayuda de los beneficiarios.

7. ANEXOS

- 1.- ANEXO 1: Aprobación de Carrera CES.
- 2.- ANEXO 2: Malla curricular aprobada.
- 3.- ANEXO 3: Malla modificada propuesta.





RPC-SO-02-No.024-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Oue, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la época de aprobación del Órgano Colegiado Superior, señalaba: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de





Carreras y Programas, reformada por última ocasión a través de Resolución RPC-SE-21-No.166-2020, de 11 de noviembre de 2020;

- Que, a través de Resolución RPC-SO-19-No.513-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES resolvió: "Artículo 1.- Autorizar a la Universidad de Cuenca a fin de que de manera excepcional realice el registro de los rediseños efectuados al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a la época de la expedición de la resolución del Órgano Colegiado Superior (...)";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada a través de Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, el 13 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Comunicación, aprobada a través de Resolución RPC-SO-44-No.789-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Civil, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.527-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-30-No.562-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Electricidad, aprobada a través de Resolución RPC-SO-09-No.108-2018, de 28 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Musicales, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, aprobada mediante Resolución RPC-SO-02-No.031-2017, de 18 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada a través de Resolución RPC-SO-24-No.476-2017, de 12 de julio de 2017, solicitando su registro;





- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de rediseño de las carreras de Ingeniería Química y de Sociología, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-38-No.711-2017, de 18 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Escénicas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-44-No.789-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de rediseño de las carreras de Género y Desarrollo y de Medicina Veterinaria, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agronomía, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Trabajo Social, aprobada mediante Resolución RPC-SO-03-No.022-2018, de 17 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-06-No.076-2018, de 07 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Orientación Familiar, aprobada mediante Resolución RPC-SO-12-No.163-2018, de 28 de marzo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Diseño de Interiores, aprobada a través de Resolución RPC-SO-46-No.765-2018, de 12 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 25 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada mediante Resolución RPC-SO-38-No.711-2017, de 18 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, a través de memorandos CES-CPUE-2022-0005-M y sus alcance CES-CPUE-2022-0034-M y CES-CPUE-2022-0036-M de 07, 11 y 12 de enero de 2022, respectivamente, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES notificó el Acuerdo ACU-CPUEP-SO-01-No.001-2022, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 06 de enero de 2022, mediante el cual, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de las carreras que se acogieron a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de las mismas;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;





Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado descritas a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.031-2017	18/01/2017	Ingeniería Ambiental	1007- 650712A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
2	Universidad de Cuenca	RPC-SO-24-No.476-2017	12/07/2017	Ingeniería Industrial	1007- 650727B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
3	Universidad de Cuenca	RPC-SO-27-No.527-2017	02/08/2017	Ingeniería Civil	1007- 650732A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	60
4	Universidad de Cuenca	RPC-SO-30-No.562-2017	23/08/2017	Administración de Empresas	1007- 650413B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
5	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Ingeniería Química	1007- 650711C01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
6	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Sociología	1007- 650314B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
7	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Derecho	1007- 650331A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	80
8	Universidad de Cuenca	RPC-SO-44-No.789-2017	29/11/2017	Artes Escénicas	1007- 650215A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	30
9	Universidad de Cuenca	RPC-SO-44-No.789-2017	29/11/2017	Comunicación	1007- 650321B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	35
10	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Telecomunicaciones	1007- 6507184A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	70
11	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Mercadotecnia	1007- 650414A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	35
12	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Género y Desarrollo	1007- 6503181A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
13	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Medicina Veterinaria	1007- 650841A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	300
14	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.010-2018	10/01/2018	Artes Musicales	1007- 650215B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
15	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.010-2018	10/01/2018	Agronomía	1007- 650811A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	90
16	Universidad de Cuenca	RPC-SO-03-No.022-2018	17/01/2018	Trabajo Social	1007- 650314D01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	80
17	Universidad de Cuenca	RPC-SO-06-No.076-2018	07/02/2018	Administración de Empresas	1007- 650413B01-D- 0101	Sede Matriz Cuenca	35
18	Universidad de Cuenca	RPC-SO-09-No.108-2018	28/02/2018	Electricidad	1007- 650713A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	70
19	Universidad de Cuenca	RPC-SO-12-No.163-2018	28/03/2018	Orientación Familiar	1007- 650314E01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
20	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.765-2018	12/12/2018	Diseño de Interiores	1007- 650212C01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	30

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma el rediseño de las carreras actualizadas conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Las carreras señaladas en la presente Resolución tendrán un período de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la institución de educación superior.





Artículo 4.- Las carreras señaladas en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de las siguientes carreras:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad de Cuenca	Ingeniería Ambiental	650712A-P-01
2	Universidad de Cuenca	Ingeniería Industrial	650727B-P-01
3	Universidad de Cuenca	Ingeniería Civil	650732A-P-01
4	Universidad de Cuenca	Administración de Empresas	650413B-P-01
5	Universidad de Cuenca	Ingeniería Química	650711C-P-01
6	Universidad de Cuenca	Sociología	650314B-P-01
7	Universidad de Cuenca	Derecho	650331A-P-01
8	Universidad de Cuenca	Artes Escénicas	650215A-P-01
9	Universidad de Cuenca	Comunicación	650321B-P-01
10	Universidad de Cuenca	Telecomunicaciones	6507184A-P-01
11	Universidad de Cuenca	Mercadotecnia	650414A-P-01
12	Universidad de Cuenca	Género y Desarrollo	6503181A-P-01
13	Universidad de Cuenca	Medicina Veterinaria	650841A-P-01
14	Universidad de Cuenca	Artes Musicales	650215B-P-01
15	Universidad de Cuenca	Agronomía	650811A-P-01
16	Universidad de Cuenca	Trabajo Social	650314D-P-01
17	Universidad de Cuenca	Administración de Empresas	650413B-D-01
18	Universidad de Cuenca	Electricidad	650713A-P-01
19	Universidad de Cuenca	Orientación Familiar	650314E-P-01
20	Universidad de Cuenca	Diseño de Interiores	650212C01-P-0101

Artículo 6.- Disponer a la Universidad de Cuenca que realice los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.





CUARTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de enero de 2022, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

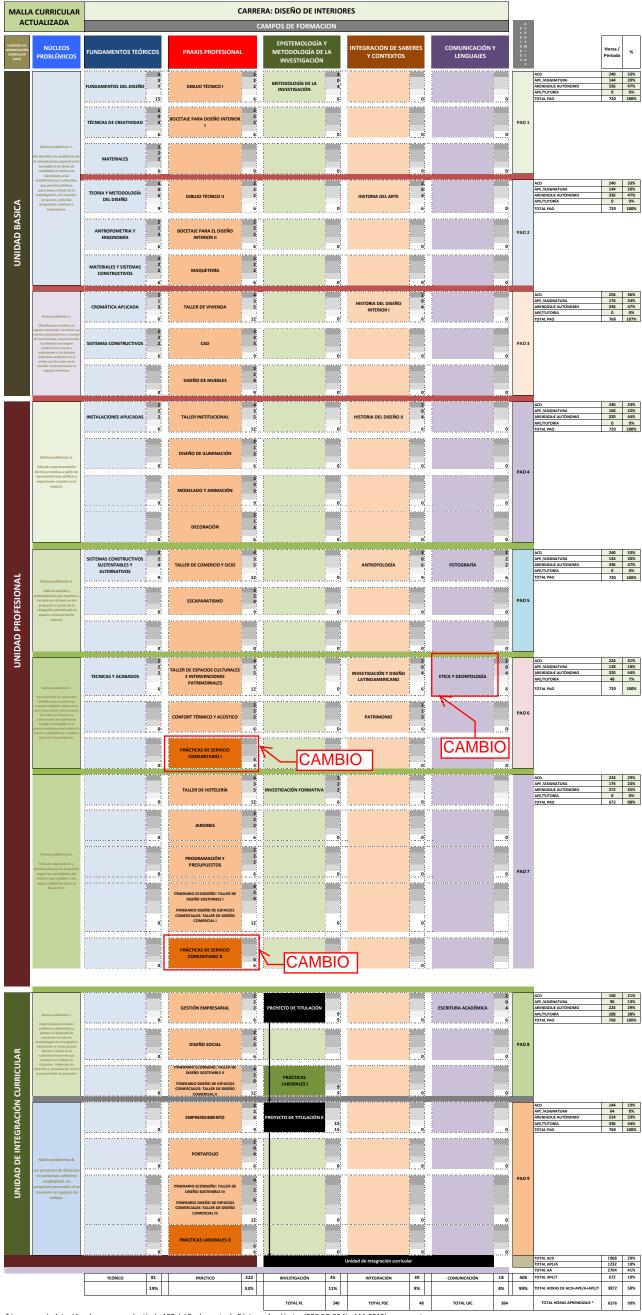
Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides SECRETARIA GENERAL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

	ALLA CURRICULAR ACTUALIZADA CARRERA: DISEÑO DE INTERIORES CAMPOS DE FORMACION					A	
UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA	INTEGRACIÓN DE COMUNICACIÓN Y SABERES Y CONTEXTOS LENGUAJES	P C E A R D Í É O M D I O C S O	Horas / Periodo %
(004		FUNDAMENTOS DEL 7: DISEÑO 15:	2 2 2 DIBUJO TÉCNICO I 2 6	INVESTIGACIÓN AETODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 6		0	ACD 240 33% APE / ASIGNATURA 144 20% AREKNICASE AUTÓNOMO 336 47% APE/TUTORÍA 0 0 0% TOTAL PAO 720 100%
	Núcleo problémico 1.	TÉCNICAS DE CREATIVIDAD 4 6	BOCETAJE PARA DISEÑO 2 INTERIOR I 6	0		PAO 1	
	No identifica los problemas de la comunicación espacial en la sociedad ni las diversas realidades en torno a la identidad y a las manifestaciones culturales, que permita plantear	MATERIALES 2 6 6	0: 2: 2:		0	0	ACD 240 33% APE / ASIGNATURA 144 20%
UNIDAD BASICA	soluciones a través de la investigación, sin concebir, proyectar, y diseñar propuestas creativas e innovadoras.	TEORIA Y METODOLOGÍA 6 DEL DISEÑO 9 2	рівило те́снісо іі 2 6	0	HISTORIA DEL ARTE 4.	0	ARENDIZAJE AUTÓNOMO 336 47% APE/TUTORÍA 0 0% TOTAL PAO 720 100%
		ANTROPOMETRIA Y ERGONOMÍA 6: MATERIALES Y SISTEMAS 2: 2: 2: 2: 2: 3: 3: 3: 3: 3: 3: 3: 3: 3: 3: 3: 3: 3:	BOCETAJE PARA EL DISEÑO 2 INTERIOR II 6 6 2 MAQUETERÍA 2	o.	0	PAO 2	
		CONSTRUCTIVOS 6 2 1 CROMÁTICA APLICADA 3	6. 4 4 3 TALLER DE VIVIENDA 5	0	0 2 2 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0	ACD 256 36% APE / ASIGNATURA 176 24% ARENOIZAJE AUTÓNOMO 336 47%
	Núcleo problémico 2. Dificultad para analizar un espacio construido, reconocer sus valores arquitectónicos, y manejo de herramientas, desconociendo las distintas tecnologías constructivas nuevas y tradicionales y los distintos	2 2 2 2 2 SISTEMAS CONSTRUCTIVOS 2	12 CAD 3 3	0		0 PAO 3	APE/TUTORÍA 0 0% TOTAL PAO 768 107%
	materiales existentes en el medio con las cuales se da solución a intervenciones en espacios interiores.	6:	9: 3 2 DISEÑO DE MUEBLES 4 9:			0	
		22 22 INSTALACIONES APLICADAS 22 6	TALLER INSTITUCIONAL 5	0	HISTORIA DEL DISEÑO II 4:	0	ACD 240 33% APE /ASIGNATURA 160 22% ARENDICAJE AUTÓNOMO 320 44% APE/TUTORÍA 0 0% TOTAL PAO 720 100%
	Núcleo problémico 3. Falta de experimentación técnica y estética a partir de	0	DISEÑO DE ILUMINACIÓN 3 6	0		0 PAO 4	
	representaciones gráficas y expresiones visuales en el espacio.	0	MODELADO Y ANIMACIÓN 3	0		0	
		0 SISTEMAS CONSTRUCTIVOS 2	DECORACIÓN 3 6		0	0	ACD 240 33% APE /ASIGNATURA 144 20%
IONAL	Núcleo problémico 4. Falta de análisis y profundización que inserten	SUSTENDALINOS 2 ALTERNATIVOS 9	TALLER DE COMERCIO Y OCIO 5 12 2	o.		2 2 6	ARENDIZAIE AUTÓNOMO 336 47% APE/TUTORÍA 0 0% TOTAL PAO 720 100%
UNIDAD PROFESIONAL	a los diversos actores en los proyectos a través de la etnografía entendiendo al espacio como un hecho cultural.	0	ESCAPARATISMO 4	0		PAO 5	
UNIDA		0 0 2 2 2 2 TECNICAS Y ACABADOS	0 4 TALLER DE ESPACIOS 3 CULTURALES E INTERVENCIONES PATRIMONIALES	0	0: NVESTIGACIÓN Y DISEÑO 4: LATINOAMERICANO	0	ACD 192 27% APE (ASIGNATURA 128 18% ARK INDIQUE AUTÓNOMO 256 36% APE/TUTORÍA 144 20%
	Núcleo problèmico 5. No ideotifican los alementos simbólicos que conforman mustatos ambólicos que conforman mustatos ambólicos que planinadornal los casios promuevon la los casios promuevos la los promues de la casio de la casio de la casio de la casio de la regular a partir de la inventigación.	6	2 2 CONFORT TÉRMICO Y ACÚSTICO 2	0	6 Ž 2 1. PATRIMONIO 3	0 PAO 6	TOTAL PAO 720 100%
		0:	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO 9	0:		0	
		0	TALLER DE HOTELERÍA 5	INVESTIGACIÓN 2 FORMATIVA 2		2 0 4	ACD 256 33% APE /ASIGNATURA 176 23% ARE NOLEAE AUTÓNOMO 336 44% APE/TUTORÍA 0 0% TOTAL PAO 768 100%
	Núcleo problémico 6. Falta de organización y planificación en los proyectos según las	0	JARDINES 2 JARDINES 5	0		0 PAO 7	
	necesidades del entorno que ayuden a una mejor calidad de vida y al Buen Vivir.	. 0	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS 6 **ITIMÉRARIO ECODISENO: TALLER DE DISEÑO SOSTEMBLE I	0	. 0	0	
		0	DISTRIO SOSIENBELE 2 TINERARIO DISERÓO DE ESPACIOS COMERCIALES: TALLER DE DESERO 12 2 GESTIÓN EMPRESARIAL 2	O. PROYECTO DE TITULACIÓN		2 0 4	ACD 160 21% APE /ASIGNATURA 96 13%
	Núcleo problémico 7. Impericia para reconocer problemas, sistematica y planteza la biospueda de soluciones a través de metodologias de investigación observando el contexto para	0	GESTION EMPRESARIAL 2. 6 2 2 DISEÑO SOCIAL 2	PROYECTO DE TITULACIÓN 9 9	e seritura academica 0	4. 6 PAO 8	ARTINICIALE AUTÓNOMO 224 25%. APE/TUTORÍA 288 38%. TOTAL PAO 768 100%
UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	abordar a travis de la exploración los temas que crienten a su trabajo de titulación. Problemas de redacción y comunicación oral en la presentación de proyectos.	0	TIMÉRARIO ECODISENO: TALLER DE 4 DISEÑO SOSTEMBLE II 2 TIMERARIO DISEÑO DE ESPACIOS 6 COMERCIALES: TALLER DE DISEÑO	PRÁCTICAS LABORALES I 9:	0	0	
		0	COMMERCIAL II 12 COMMERCIAL II 12 S EMPRENDIMIENTO 4 9	PROYECTO DE TITULACIÓN II 15	0	0	ACD 144 19% API /ASIGNATURA 64 8% ARINDIZALE AUTONOMO 224 29% API/TUTORIA 336 44% TOTAL PAO 768 100%
	Núcleo problémico 8. Los proyectos de	0	PORTAFOLIO 4	0	0	0	
UNIDA	titulación no presentan suficiente complejidad, no proyectan innovación ni se resuelven en equipos de trabajo.		ITINERARIO ECODISEÑO: TALLER DE DISEÑO SOSTENIBLE III TINERARIO DISEÑO DE ESPACIOS COMERCIALES: TALLER DE DISEÑO COMERCIAL III			PAO 9	
		0	PRÁCTICAS LABORALES II 6 6 6	0	0	0	
		TEÓRICO 81 19%	PRÁCTICO 228 55%		INTEGRACIÓN 39 COMUNICACIÓN 18 9% 4%	411	TOTAL ACD
* La car	rera de Artes V	isuales se acoge al artículo	o 107 del Reglamento de Rég	TOTAL PL 240	TOTALPSC 144 TOTALUIC 3 -08-No.111-2019) que menciona:	34	TOTAL HORAS APRENDIZAJE * 6672 100%

^{*} La carrera de Artes Visuales se acoge al artículo 107 del Reglamento de Régimen Académico (RPC-SO-08-No.111-2019) que menciona:

Artículo 107.- Duración de las carreras y programas en artes.- El número de horas de las asignaturas, cursos o equivalentes de una carrera o programa en artes podrá extenderse hasta por un máximo del cinco por ciento (5%) de las horas establecidas en este Reglamento para cada nivel de formación superior.



^{*} La carrera de Artes Visuales se acoge al artículo 107 del Reglamento de Régimen Académico (RPC-SO-08-No.111-2019) que menciona:

Artículo 107.- Duración de las carreras y programas en artes.- El número de horas de las asignaturas, cursos o equivalentes de una carrera o programa en artes podrá extenderse hasta por un máximo del cinco por ciento (5%) de las horas establecidas en este Reglamento para cada nivel de formación superior.

Bioquímica y Farmacia

AJUSTE CURRICULAR DE LA CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

	INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES	3
	DATOS GENERALES	
2.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO	3
3.	RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES	5
4.	RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS	5
5.	MALLAS CURRICULARES	13
6.	DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA	14
7.	ANEXOS	19



1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

1. DATOS GENERALES

Institución de Educación Superior:	Universidad de Cuenca
Número de Oficio de solicitud:	
Trámite (Ajuste curricular sustantivo / No sustantivo):	No sustantivo
Nombre Carrera :	Bioquímica y Farmacia
Código SNIESE de carrera vigente:	650914D01-P-0101
Lugar en el que se oferta la carrera:	Cuenca
Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:	RPC-SO-34-No.776-2021
Periodo en el cual se aplicará la modificación:	septiembre22-febrero23

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto nivel):	Tercer Nivel		
Campo amplio (RANT):	09 Salud		
Campo específico (RANT):	1 Salud		
	Tecnología de diagnóstico y		
Campo detallado (RANT):	tratamiento médico		
Denominación de Carrera (RANT):	Bioquímica y Farmacia		
Título que otorga (RANT):	Bioquímico/a Farmacéutico/a		
	Itinerario I Bioquímica clínica aplicada		
	Itinerario II Farmacia aplicada y		
Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):	alimentos nivel avanzado		
Modalidad del Aprendizaje:	Presencial		
Número de horas/créditos¹ por período académico:	720 horas		
Número de períodos académicos :	10 periodos		
Número de semanas por período académico:	16 semanas		
Total de horas/créditos por la carrera:	7200 horas		
Lugar donde se imparte la carrera:	Sede matriz Cuenca		
Total de asignaturas impartidas en la carrera:	60		
	Desarrollo de un trabajo de		
Modalidades de titulación:	integración curricular		
	 Aprendizaje en contacto 		
	con el docente;		
	 Aprendizaje autónomo; y, 		
	Aprendizaje práctico-		
Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:	experimental		

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019



Tabla № 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2128	2128	2368	480	336	7200	60



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES 3.

Fecha de resolución:

Número de resolución:

Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:

4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

Presentar de manera clara la modificación realizada, especificando si el ajuste es sustantivo o no sustantivo, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se sugiere la siguiente tabla:

Tabla Nº 2 Resumen del ajuste notificado

N°	TIPO DE	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
	CAMBIO2	Aprobado3	Propuesto4	
1	Redistribución de horas en los componentes de aprendizaje	Parasitología ACD = 2 horas APE = 2 HORAS AA = 2 HORAS	Parasitología ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 1 HORAS	Se trata de una asignatura de carácter téorico —práctico que permite aplicar los conocimientos y destrezas que van adquiriendo mediante las prácticas, las mismas que son fundamentales para desarrollar las destrezas necesarias que les permita luego aplicarlas en el campo profesional, ya que al ser una carrera del área de la salud su formación debe permitir que en el campo laboral los resultados emitidos sean certeros y válidos. Es necesario por tanto incrementar una hora en el componente de aprendizaje práctico experimental ya que con ello los estudiantes desarrollan mayor destreza y seguridad lo que le permite desarrollarse para ser un profesional competente en el campo laboral. Se cumple con el Artículo 30, literal a) Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en

² Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los

Página 5 de 5

componentes, etc.
3 Se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje
4 Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado".

Página 5 de 5



2	Hematología ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 3 HORAS	Hematología ACD = 3 horas APE= 4 HORAS AA = 3 HORAS	contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020 Las reflexiones y análisis realizados a este componente, son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.
3	Bacteriología general ACD = 2 horas APE = 2 HORAS AA = 2 HORAS	Bacteriología general ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, son los mismos, especificados en el casillero inmediatamente superior a este.
4	Farmacología I ACD = 3 horas APE = 2 HORAS AA = 4 HORAS	Farmacología I ACD = 3 horas APE = 2 HORAS AA = 3 HORAS	El cambio que se realiza se basa ya que al disminuir una hora del componente de aprendizaje autónomo no se afecta los conocimientos que el estudiante adquiere en el área de farmacia a lo largo de su formación ya que se equilibra con el número de horas que tiene en Farmacia Hospitalaria y Famaocología Clínica y Seguimiento farmacológico. Se cumple con el Artículo 30, literal a) Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020
5	Análisis Biológico I ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 3 HORAS	Análisis Biológico I ACD = 3 horas APE = 4 HORAS AA = 2 HORAS	Las reflexiones y análisis realizados a este componente, son los mismos, especificados en el casillero de la asignatura de parasitología.
6	Farmacología II ACD = 3 horas APE = 2 HORAS AA = 4 HORAS	Farmacología II ACD = 3 horas APE = 2 HORAS AA = 3 HORAS	El cambio que se realiza se basa ya que al disminuir una hora del componente de aprendizaje autónomo no se afecta los conocimientos que el estudiante adquiere en el área de farmacia a lo largo de su formación ya que se equilibra con el número de horas que



			tions on Formacia Hamitaly 2.
			tiene en Farmacia Hospitalaria y Famaocología Clínica y Seguimiento farmacológico.
			Se cumple con el Artículo 30, literal a) Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020
7	Bioquímica de Alimentos ACD = 1 horas APE = 1 HORAS AA = 1 HORAS	Bioquímica de Alimentos ACD = 2 horas APE = 2 HORAS AA = 1 HORAS	Se realiza el cambio debido a que le programa de esta asignatura es básico para el área de alimentos, por lo cual se vió la necesidad de incrementar los componentes de docencia para que los estudiantes tenga el conocimiento básico y general necesario para entender y concatenar con las asignaturas del área de alimentos en los ciclos superiores
8	Tecnología Farmacéutica I ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 3 HORAS	Tecnología Farmacéutica I ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	El cambio que se realiza se basa ya que al diminuir una hora del componente de aprendizaje autónomo no se afecta los conocimeintos que el estudiante adquiere y para soventar está disminución de una hora se desarrollará actividades en el componente práctico experimental con lo cual el estudiante desarrollas las destrezas necesarias para su formación Se cumple con el Artículo 30, literal a) Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020



9		Toxicología ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 3 HORAS	Toxicología ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	El cambio que se realiza se basa ya que al diminuir una hora del componente de aprendizaje autónomo no se afecta los conocimeintos que el estudiante adquiere y para soventar está disminución de una hora se desarrollara mayor actividades en el componente de práctico experimental con lo cual el estudiante desarrollas las destrezas necesarias para su formación Se cumple con el Artículo 30, literal a) Para el tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, en modalidad presencial, incluidas las carreras del campo de la salud, en el total de las horas de la carrera por cada hora de aprendizaje en contacto con el docente se planificarán de uno punto cinco (1.5) a dos (2) horas de otros componentes, de las actividades de aprendizaje; RRA julio 2020
10		Legislación ACD: 1 HORA APE: 1 HORA AA: 1 HORA octavo ciclo	Legislación ACD: 1 HORA APE: 1 HORA AA: 1 HORA séptimo nivel	Se realiza el cambio de la asignatura de octavo nivel a séptimo nivel, este cambio puede realizarse ya que los estudiantes en séptimo nivel cuanta con la formación necesaria para conocer leyes y reglamentos referentes a la profesión.
11	Asignatura cambia de nivel	Prácticas de Servicio Comunitario ACD: APE: AA: 6 HORAS décimo nivel	Prácticas de Servicio Comunitario ACD: APE: 1 HORA AA: 5 HORAS séptimo nivel	Se realiza el cambio de la asignatura de octavo nivel a séptimo nivel, este cambio puede realizarse ya que los estudiantes en séptimo nivel cuentan con la formación necesaria para realizar prácticas de vinculación conla sociedad
12		Microbiología de Alimentos, séptimo ciclo	Microbiología de Alimentos, noveno ciclo	Para la formación de los estudiantes es necesario que hayan cursado antes la asignatura de bioquímica de alimentos
13		Ética y Bioética, noveno ciclo	Ética y Bioética, octavo ciclo	Se realiza el cambio de la asignatura de octavo nivel a séptimo nivel, este cambio puede realizarse ya que los estudiantes en séptimo nivel cuanta con la formación necesaria para tomar la asignatura
14	Eliminación de los Itinerarios	Itinerario 1. Bioquímica clínica aplicada (noveno y décimo nivel)	Eliminación de los Itinerarios	De acuerdo al Artículo 145 Proyectos académicos que no cuentan con itinerarios académicos Los proyectos académicos



	Itinerario 2. Farmacia		de tercer nivel y especializaciones en el
	aplicada y Alimentos nivel		campo de la salud, no podrán contar con itinerarios académicos. RRA julio 2020
	Avanzado (noveno y décimo nivel)		
15	Diagnóstico clínico avanzado ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 1 HORAS	Diagnóstico clínico avanzado ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	Se mantiene la asignatura de Diagnóstico clínico avanzado, se dictará en novena ciclo para todos los estudiantes, se mantienen los componentes de aprendizaje de la asignatura, la razón es dedibo a su importancia en la formación de los estudiantes ya que permite profundizar los conocimientos con respecto a las nuevas técnicas empleadas para el diagnóstico clínico que contribuyen a diagnóstico y tratamiento médico
16	Genética y sus aplicaciones en el diagnóstico ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA	Eliminación de asignatura	Con la eliminación de los itinerarios se elimina la asignatura que pertenecía al Itinerario I- Bioquímica clínica aplicada, la eliminación se basa en que los estudiantes tienen las bases generales en el área de biología molecular.
17	Microbiología avanzada ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA	Eliminación de asignatura	Con la eliminación de los itinerarios se elimina la asignatura que pertenecía al Itinerario I - Bioquímica clínica aplicada, la eliminación se basa en que los estudiantes tienen las bases generales en el microbiología, además no se cuenta con laboratorios de docencia necesarios para realizar las prácticas necesarias en el área
18	Herramientas ómicas aplicadas al laboratorio clínico y microbiológico ACD = 3 HORAS APE = 4 HORAS AA = 2 HORAS Herramientas ómicas aplicadas a la terapéutica y alimentos ACD = 3 HORAS	Eliminación de asignatura	Con la eliminación de los itinerarios se elimina la asignatura que pertenecía al Itinerario I Bioquímica aplicada e itinerario II Farmacia aplicada alimentos nivel avanzado, se consideró que los estudiantes tienen las bases generales de biología molecular y que los concocimientos de herramientas ómicas son revisados en cuarto nivel
	APE = 4 HORAS		Página O da E



_	1011 2 110010		
	19AA = 2 HORAS		
19	Comunicación efectiva para atención en salud ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA	Eliminación de asignatura	Con la eliminación de los itinerarios se elimina la asignatura que pertenecía al Itinerario II II Farmacia aplicada alimentos nivel avanzado
20	Gestión de la Calidad en el Laboratorio clínico y microbiológico - Itinerario I ACD = 3 horas APE = 4 HORAS AA = 2 HORAS Gestión de la Calidad en la Industria Farmacéutica - Itinerario II ACD = 3 horas APE = 4 HORAS AA = 2 HORAS	Gestión de la Calidad ACD = 3 horas APE = 3 HORAS AA = 2 HORAS	La asignatura de Gestión de la Calidad, se dictará en novena ciclo y abordará los fundamentos y principios de la gestión de calidad para determinar la importancia dentro de los procesos de calidad en el area de farmacia, alimentos y laboratorio clínico
21		Bioquímica Nutricional ACD = 2 horas APE = 2 HORAS AA = 2 HORAS	Creación de asignatura, a asignatura se dictará en noveno ciclo, con lo cual se busca que el estudiante tenga conocimientos como el organismo vivo utiliza los distintos componentes de los alimentos (nutrientes), para la liberación de energía, el desarrollo y mantenimiento de las estructuras corporales, y la regulación de los procesos metabólicos. Actualmente la vertiente molecular de la nutrición profundiza en la interacción genoma-nutriente: determinados nutrientes modulan la regulación de la expresión del genoma (nutrigenómica) y la identificación de polimorfismos genéticos asociados con mayor o menor riesgo de sufrir enfermedades asociadas con malas prácticas en la alimentación (nutrigenética)



22	Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 1 HORA	Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico ACD = 2 horas APE = 3 HORAS AA = 1 HORA	Se mantienen la asignatura de Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico, se dictará en novena ciclo para todos los estudiantes, se mantienen los componentes de aprendizaje de la asignatura, la razón debido a la importancia en la formación de los estudiantes, ya que les permite inciara con el proceso de Aetnción farmacéutica que es un pilar fundamental en el cuidado de los pacientes y es labor del bioquímico farmacéutico
23	Administración farmacéutica ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA	Administración farmacéutica ACD = 1 HORA APE = 1 HORA AA = 1 HORA	Se mantienen la asignatura de Administración farmacéutica, se dictará en novena ciclo para todos los estudiantes, se mantienen los componentes de aprendizaje de la asignatura, la razón debido que es fundamental que los estudaintes conozcan el ciclo de gestión de medicamentos ya que estó permite mantener los medicamentos e insumos necesarios para poder solventar las necesidades de salud de la población.



Prácticas laborales. PL 1.1 Laboratorio clínico y microbiológico 1 que corresponde a Itinerario I -Bioquímica clínica aplicada AA: 15 horas Prácticas laborales PL Con la eliminación de los itinerarios, las 1.2 Farmacia aplicada prácticas laborales se desarrollaran en su totalidad en décimo ciclo, esto le a la profesión que corresponde a permite al estudiante tener mayor Itinerario II número de horas a la semana para Farmacología realizar las prácticas en las tres áreas de Prácticas laborales aplicada - alimentos la profesión, permitiendo también que análisis clínico nivel avanzado se mantengan los convenios de las APE = 2 horas8 horas de prácticas AA: 15 horas diferentes instituciones con la Universidad ya que al ser prácticas Cambio del Prácticas laborales Se desarrolla en preprofesionales se requiere que el nivel y cambio farmacia noveno ciclo estudainte se involucre con la plaza de de APE = 2 horastal forma que le permita adquirir las 24 denominación 8 horas de prácticas Prácticas laborales destrezas necesarias para su actuación de las PL2.1 Laboratorio profesional. Prácticas laborales prácticas clínico y de análisis de laborales 1 microbiológico II que Las prácticas laborales se realizaran en alimentos corresponde a tres rotaciones correspondientes al área APE = 2 horasItinerario I de análisis clínico, al área de farmacia y 8 horas de prácticas Bioquímica clínica área de alimentos, la razón principal es aplicada para que el estudiante pueda desarrollarse en el área específica, con AA: 15 horas Prácticas laborales lo cual adquiere las destrezas PL2.2 Análisis de necesarias, consolida y aplica los conocimientos recibidos durante su aliemntos que correponde a formación. Itinerario II -Farmacología aplicada – alimentos nivel avanzado AA: 15 horas Se desarrolla en décimo ciclo

Nota: los cambios corresponden a ajustes curriculares no sustantivos



De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de prácticas de servicio comunitario	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2144	2272	2208	480	96	336	7200	54

Tabla № 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

NOTA TÉCNICA: La Unidad de Integración Curricular está conformada por 2 asignaturas, la primera en noveno ciclo con los siguientes componentes: ACD 32 Horas, APE 16 Horas, AA 48 Horas en el semestre, y la segunda con los siguientes componentes: APE 16 Horas, AA 224 Horas en el semestre. Las horas mencionadas están consideradas en la sumatoria total de las horas de docencia.

5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.



6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

Tabla Nº 4 Descripción microcurricular modificada

Asignaturas	Resultados de aprendizaje	Descripción de contenidos mínimos	Ciclo	Unidad de organización curricular	Total horas/se mestre	Nro de Horas/se mestrales ACD	Nro horas/se mestrales APE	Nro horas/s emestra les AA
Bioquímica nutricional	Comprensión del Balance energético, de los desequilibrios nutricionales y su relación con la salud y la enfermedad Comprensión de la relación entre la microbiota y los nutrientes Comprensión de las actividades reguladoras de los micronutrientes	1. Generalidades. Dieta equilibrada. Cambios en la alimentación. Síndrome de estrés metabólico. 2. Los alimentos como combustibles . Bomba calorimétrica. Tipos de energía. Masa magra corporal. Alteraciones del metabolismo basal. Acción dinámico-específica de los alimentos. Cálculos de pérdida y ganancia de peso. 3. Nutrición de Carbohidratos. Intolerancia al gluten. Digestión, absorción, y metabolismo. Control de la glucemia. Malabsorción de disacáridos de la dieta. 4. Microbioma intestinal y Nutrición. Formación y características. Enterotipos. Digestión fibra. Microbioma y obesidad. 5. Aspectos patológicos. CariesMetabolismo energético en situaciones de ayuno y alimentación. Destino de azúcares, grasas,	9°	Profesional	96	32	32	32

CES	
Comp o Secular Seguira	proteínas. Regulación
	hormonal. Diabetes. Índice
	glucémico.
	6. Nutrición de lípidos.
	Digestión, absorción,
	distribución y metabolismo.
	Rol de los lípidos de la
	dieta en las enfermedades
	cardiovasculares.
	Formación de la placa de
	ateroma.
	7. Nutrigenómica y
	nutrigenética Regulación de
	la expresión génica por
	lípidos. Modulación de la
	expresión de PPAR,
	SREBP LXR y NF-kB.
	Polimorfismos genéticos .
	8. Nutrición de proteínas.
	Funciones. Aminoácidos
	esenciales. Recambio
	proteico. Necesidades
	proteicas. Digestión,
	absorción y metabolismo de
	las proteínas. Balance de
	Nitrógeno. Malnutrición
	proteica. Caquexia. Errores
	del metabolismo de los
	aminoácidos.
	9. Evaluación del estado
	nutricional y obesidad .
	Indicadores
	antropométricos.
	Valoración de la proteína y
	grasa corporal. Peso ideal.
	Indicadores bioquímicos.
	Obesidad. Riesgos
	asociados. Índice de masa
	corporal. Relación
	cintura/cadera. Obesidad y
	Diabetes Prevalencia,
	tendencias. Beneficios de la
	pérdida de peso. Etiología
	de la obesidad: factores
	biológicos y de

. 0	EC						
() C	ELS Shaaria bagan	comportamiento.					
	1	10. Mecanismos de					
		regulación de la ingesta.					
		Señales de saciedad a corto					
		y largo plazo. Regulación					
		epigenética.Efectos de las					
		dietas diseñadas para perder					
		peso.					
		11. Ejercicio . Adaptación					
		metabólica al ejercicio.					
		Sistemas aeróbicos y					
		anaeróbicos en reposo y ejercicio. Factores					
		dietéticos y actividad física					
		12. Vitaminas y minerales.					
		Causas de la deficiencia.					
		Suplementos vitamínicos					
		Dietas vegetarianas .					
		Metabolismo de					
		macroelementos y					
		microelementos.					
	Aplicar los fundamentos teóricos y	Interpreta resultados para el		Profesional	160	32	128
	prácticos de hematología, inmunología,	diagnóstico de laboratorio					
	bioquímica, análisis clínico, hormonas y						
	genética; microbiología: bacteriología,	Procedimientos de					
	parasitología micología virología	diagnóstico microbiológico,					
	toxicología, para el desarrollo del seminario del	hematológico, bioquímica					
	tema asignado de forma eficiente, para	clínica y toxicológico					
	identificar la etiología, las	Metodología de la					
Prácticas	manifestaciones	investigación para el					
laborales de	clínicas, pruebas de laboratorio,	diagnóstico de laboratorio.	10°				
análisis clínico	siguiendo los lineamientos de las	angnostice de incerniere					
	buenas prácticas						
	de laboratorio.						
	Aplicar los conocimientos teóricos						
	prácticos para el desarrollo						
	metodológico de los						
	procedimientos analíticos en cada una						
	de sus tres fases: preanalítica, analítica						
	у						
D. C. C.	postanalítica.	D. D. C.		D C : 1	1.00	20	120
Prácticas	Conocer y aplicar la	Buenas Prácticas de	100	Profesional	160	32	128
laborales de	dispensación de	Dispensación.	10°				
farmacia	medicamentos e insumos médicos						

	TEC					 	
	siguiendo los	Farmacocinética y					
	lineamientos de las Buenas	Farmacodinamia de los					
	Prácticas de Dispensación	diferentes grupos					
	Describir el proceso	farmacológicos en las					
	fisiopatológico, la farmacocinética	diferentes patologías.					
	y farmacodinamia de los	Normas para Seguimiento					
	fármacos utilizados como	Farmacoterapéutico.					
	terapia farmacológica	Aplicación integral de los					
	en diferentes enfermedades.	conocimientos adquiridos					
	Realizar el Seguimiento	en el área de Farmacia para					
	Farmacoterapéutico en pacientes	la					
	hospitalizados.	ejecución y defensa del					
	Planificar y desarrollar un	proyecto final.					
	Mini proyecto que contribuya al						
	mejoramiento de						
	la práctica profesional						
	farmacéutica de la plaza de						
	práctica. Aplicar los fundamentos y	Alteración y control		Profesional	160	32	128
	conocimientos del análisis físico	microbiológico de los		Fiolesional	100	32	120
	químico y	distintos grupos					
	quinico	alimenticios.					
	microbiológico de los alimentos.	difficilities.					
	Analizar y evaluar acertadamente la	Niveles de control de					
	calidad sensorial, toxicológica,	calidad.					
	nutricional,	Requisitos físico –					
	microbiológica, higiénica, físico-	químicos de los alimentos					
	química y estabilidad a nivel del	Requisitos microbiológicos					
	procesamiento	de los alimentos					
Prácticas	de alimentos de acuerdo a la normativa	Buenas Prácticas de					
laborales de	vigente en el Ecuador, Códex	Manufactura	10°				
análisis de	Alimentarius	Procedimientos	10				
alimentos	y especificaciones técnicas de	Operacionales					
	alimentos.	Estandarizados de					
	Establecer eficazmente programas de	Saneamiento					
	inocuidad de los alimentos (HACCP,	Análisis de Peligros y					
	BPM,	Puntos Críticos de Control					
	planes de limpieza y desinfección) para	Aplicación integral de los					
	la aplicación a cualquier proceso de	conocimientos adquiridos					
	elaboración de productos alimenticios.	en el área de Alimentos					
	Desarrollar un proyecto de aplicación	para la					
	para solucionar un problema dentro de	ejecución de un proyecto.					
	la pleza de alimentos						
	plaza de alimentos.						

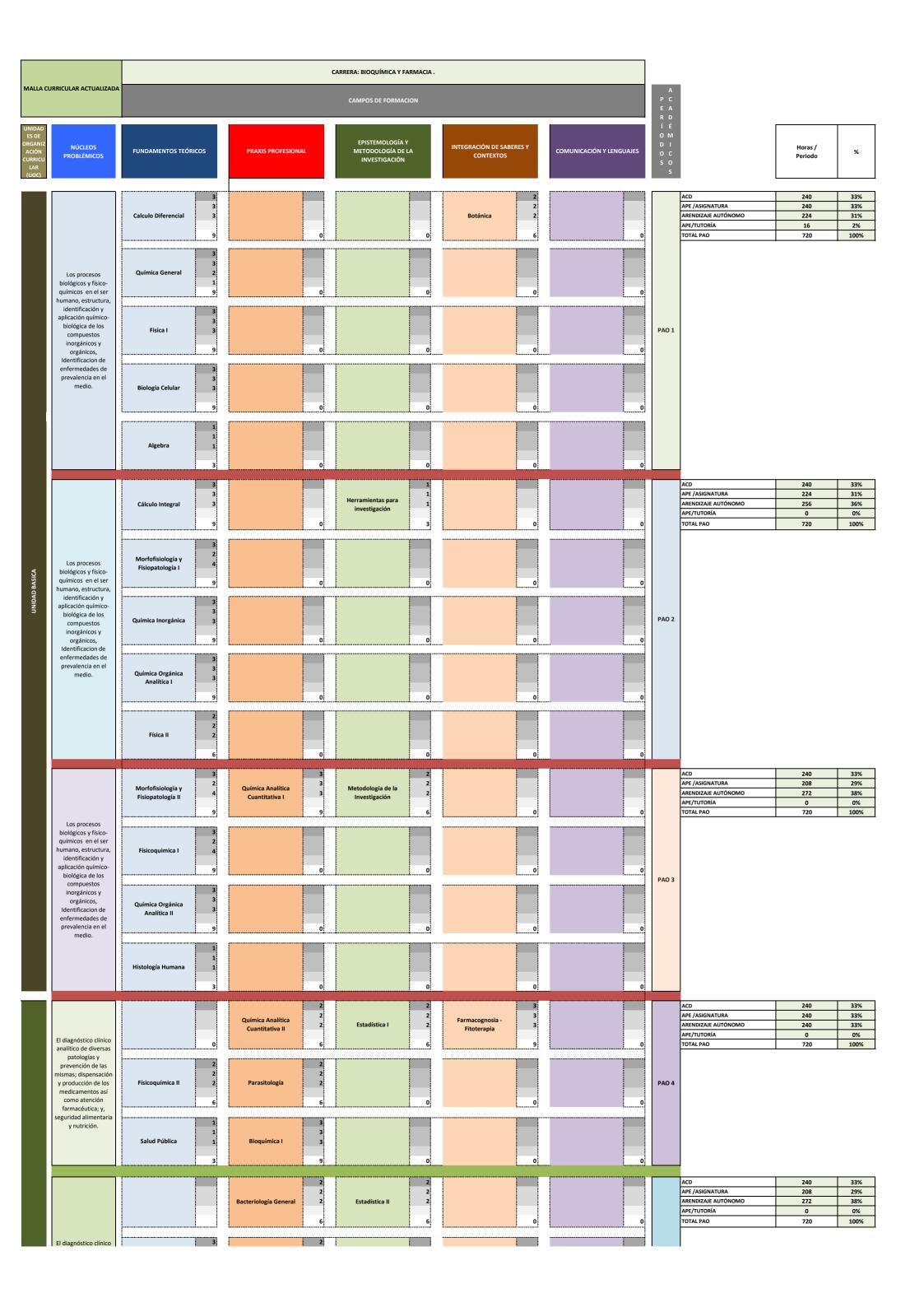


Nota: No se especifican más asignaturas en la descripción microcurricular, debido a que los contenidos de las demás asignaturas no presentan cambios.

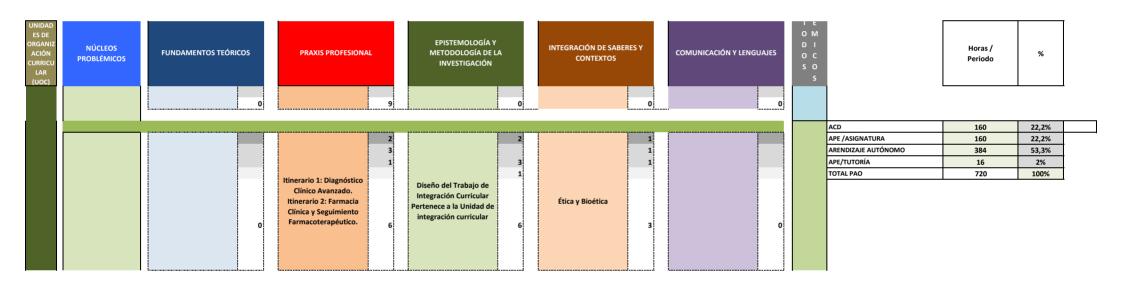


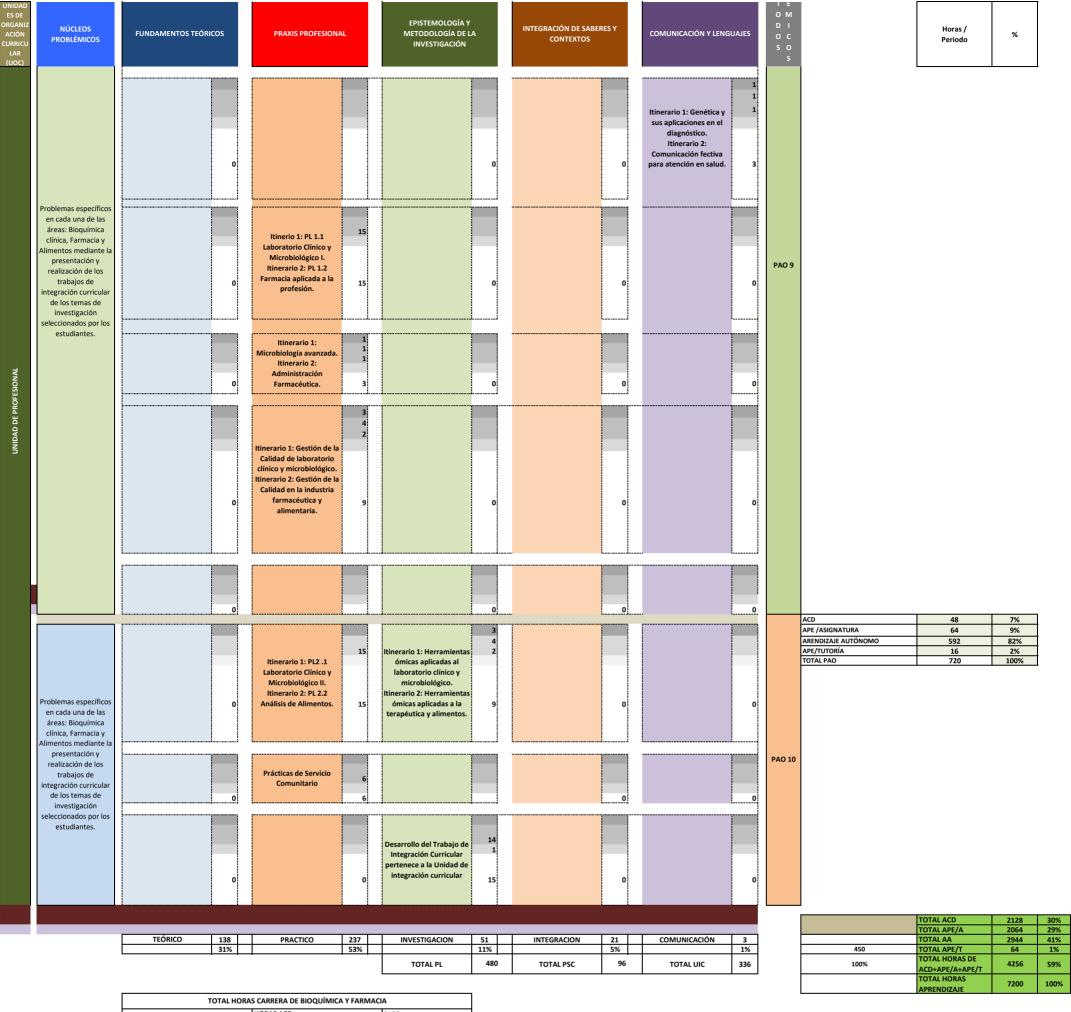
7. ANEXOS

- Los anexos mínimos requeridos que la IES debe enviar son:
- Resolución de aprobación de la carrera por parte del CES.
- Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES aprobando las modificaciones curriculares.
- Mallas (malla curricular aprobada y malla curricular modificada), de ser el caso.



UNIDAD ES DE ORGANIZ ACIÓN CURRICU LAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS analítico de diversas	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	O M D I O C S O S		Horas / Periodo	%	
	patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	Farmacología I 4	Química Analítica 2 Cuantitativa III 6 6 4 3 Bioquímica II 5	0	0	0	PAO 5				
		0	Micología Clínica 2 6	0	0	0		ACD	240	33%	PAO
		0	Biología Molecular 3 9	0	0	0		APE /ASIGNATURA ARENDIZAJE AUTÓNOMO APE/TUTORÍA TOTAL PAO	240 240 0 720	33% 33% 33% 0% 100%	·····
	El diagnóstico clínico	0	Bacteriologia Cínica 2 9 1 1	0	0	0					
	analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y,	0 3 2 Farmacología II 4	Virología Clínica 1	0	0	0	PAO 6				
AL	farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	9	0 3 3 3 Hematología 3	0							
UNIDAD PROFESIONAL		0	Inmunologia 2 2 2 6	0	0						
		0	Microbiología de 3 Alimentos 9	0	0	0		ACD APE /ASIGNATURA ARENDIZAIE AUTÓNOMO APE/TUTORÍA TOTAL PAO	240 240 224 16 720	33% 33% 31% 2% 100%	PAO
		0	Análisis Biológico I 3	0	0	0					
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así	0	Bioquímica de Alimentos 1 3	o	o	o	PAO 7				
	como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	0	Tecnología Farmaceútica I 3 9 9	0	0	0					
		0	Biofarmacia y Farmacocinética 1 1 6 3 Toxicología 3	0	0	0					
		0	9		0	0		ACD APE /ASIGNATURA	240 240	33% 33%	PAO
		0	Análisis Biológico II 3 9	0	Legislación 1	0		ARENDIZAJE AUTÓNOMO APE/TUTORÍA TOTAL PAO	240 0 720	33% 0% 100%	
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las	0	Tecnología Farmacéutica 3 II 9 9	0	0	0					
	mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	0	Análisis de 2 2 2 6 6 6	0	0	0	PAO 8				
	y numicion.	0	Análisis de Alimentos 3 9	0	0	0					
			Farmacia Hospitalaria 3					1			





TOTAL HORAS CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA						
	HORAS ACD	2128				
DOCENCIA	HORAS APE	2128				
	HORAS AA	2368				
PRACTICAS LABORALES	HORAS AA	480				
PRACTICAS SERVICIO COMUNITARIO	HORAS AA	96				
TOTAL	7200					

NOTA TÉCNICA: La Unidad de Integración Curricular está conformada por 2 asignaturas, la primera en noveno ciclo con los siguientes componentes: ACD 32 Horas, APE 16 Horas, AA 48 Horas en el semestre, y la segunda con los siguientes componentes: APE 16 Horas, AA 224 Horas en el semestre. Las horas mencionadas están consideradas en la sumatoria total de las horas de docencia.

ASIGANATRURAS CORRESPONDIENTES A LOS ITINERARIOS							
ITINERARIO 1: BIOQUÍMICA CLÍNICA APLICADA	ITINERARIO 2:FARMACIA APLICADA Y ALIMENTOS NIVEL AVANZADO						
Diagnóstico clínico avanzado	Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico						
Genética y sus aplicaciones en el diagnóstico	Comunicación efectiva para atención en salud						
Microbilogía avanzada	Administración farmacéutica						
Ética y Bioética	Ética y Bioética						
Gestión de la calidad de laboratorio clínico y microbiológico	Gestión de la calidad en la industria farmacéutica y alimentaria						
Diseño Trabajo de Integración Curricular	Diseño Trabajo de Integración Curricular						
Prácticas laborales 1 Laboratorio clínico y microbiológico	Prácticas laborales 1 farmacia aplicada a la profesión						
Herramientas ómicas aplicadas al laboratorio clínico y microbiológico	Herramientas ómicas aplicadas a la terapéutica y alimentos						
Prácticas laborales 2 Laboratorio clínico y microbiológico	Prácticas laborales 2 Análisis de alimentos						
Prácticas de servicio comunitario	Prácticas de servicio comunitario						
Desarrollo del trabajo de Integración Curricular	Desarrollo del trabajo de Integración Curricular						

	MALLA RRICULAR									
	TUALIZADA		CAMPOS DE FORMACION							
UNIDADES DE ORGANIZACI ÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICO S	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	DD AYIS DD ALESTAN A MIE TAIN AT GARLUES V							
	Los procesos biológicos y físico- químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación químico- biológica de los compuestos inorgánicos y orgánicos,	Calculo Diferencial 3 3 9	0	0	Botánica 2 6	0				
		Química General 2 1 9	0	0	0	0				
		3 3 Fisica I 3 9	0	0	0	0	PAO 1			
	Identificacion de enfermedades de prevalencia en el medio.	Biología Celular 3 9	0	0	0	0	ACD = 240 HORAS APE = 256 HORAS AA = 224 HORAS			
		Algebra 1	0	0	0	0	TOTAL = 720 HORAS			
4	Los procesos biológicos y físico- químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación químico- biológica de los compuestos inorgánicos y orgánicos, Identificacion de enfermedades de prevalencia en el medio.	Cálculo Integral 3 9	0	Herramientas para investigación 3	0	0				
UNIDAD BASICA		Morfofisiología y Fisiopatología I 9	0	0	0	0				
UNIDA		Química Inorgánica 3 9	0	0	0	0	PAO 2			
		Química Orgánica 3 Analítica I 9	0	0	0	0	ACD = 240 HORAS APE = 224 HORAS AA = 256 HORAS TOTAL = 720 HORAS			
		Física II 2 6	0	0	0	0				
	Los procesos biológicos y físico-	Morfofisiología y Fisiopatología II 9	Química Analítica Cuantitativa I 9	Metodología de la lnvestigación 2	0	0				
	químicos en el ser humano, estructura, identificación y aplicación químico- biológica de los compuestos	Físicoquimica I 4 9	0	0	0	0	PAO 3			
	inorgánicos y orgánicos, Identificacion de enfermedades de prevalencia en el medio.	Química Orgánica 3 Analítica II 9	0	0	0	0	ACD = 240 HORAS APE = 208 HORAS AA = 272 HORAS			
		Histología Humana 1	0	0	0	0	TOTAL = 720 HORAS			
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas;	0	Química Analítica 2 2 2 2 6 6 6	Estadística I 2 2 6	Farmacognosia - 3 3 3 9	0				
	mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria	Físicoquímica II 2 2 6	Parasitología 1 6	0	0	0	PAO 4 ACD = 240 HORAS APE = 256 HORAS AA = 224 HORAS TOTAL = 720 HORAS			
	y nutrición.	Salud Pública 1 3	Bioquímica I 3 9	0	0	0				
			Bacteriología General 2	Estadística II 2						

UNIDADES DE ORGANIZACI ÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICO S	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	O M D I O C S O S	
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	Farmacología I 3 8 8	Química Analítica 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	0	0	0		ACD = 240 HORAS APE = 224 HORAS
	y nutricion.	0	Micología Clínica 2	0	0	0		AA = 256 HORAS TOTAL = 720 HORAS
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los	0	Biología Molecular 3	0	0	0		
		0	Bacteriologia Cínica 2 9	0	0	0		
		0	Virología Clínica 1 3	0	0	0	PAO 6	
NAL	medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	Farmacología II 3 8	0	0	0	0		ACD = 240 HORAS
UNIDAD PROFESIO			Hematología 3 10	0	0	0		APE = 256 HORAS AA = 224 HORAS TOTAL = 720 HORAS
JNIDAD F			Inmunologia 2 6	0	0	0		
<u>ر</u>		0	Tecnología 3 2 2 8 8 3 4	0	Legislación 1 1 3	0		
	El diagnóstico clínico analítico de diversas	0	Análisis Biológico I 2 9 Bioquímica de 2	0	0	0		
	patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención	0	Alimentos 5 Prácticas de servicio 1	0	0	0	PAO 7	
	farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	0	comunitario 5 6 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	0	0	0		ACD = 224 HORAS APE = 272 HORAS AA = 224 HORAS TOTAL = 720 HORAS
		0	Toxicología 6	0	0	0		
			Análisis Biológico II 3	0	Ética y Bioética			
	El diagnóstico clínico	0	9 Tecnología 3 Farmacéutica II	0	3	0		
	El diagnóstico clínico analítico de diversas patologías y prevención de las mismas; dispensación y producción de los medicamentos así como atención farmacéutica; y, seguridad alimentaria y nutrición.	0	Análisis de Medicamentos	0	0		PAO 8	
		0	Análisis de Alimentos 3 9	0	0	0		ACD = 240 HORAS APE = 240 HORAS AA = 240 HORAS TOTAL = 720 HORAS

UNIDADES DE ORGANIZACI ÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICO S	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES S O M D 1 O C S 0
		0	Farmacia Hospitalaria 3	0	0	0
		0	Diagnóstico Clínico Avanzado.	Diseño del Trabajo de 3 Integración Curricular 1 Pertenece a la Unidad de integración curricular 6	0	0

UNIDADES DE ORGANIZACI ÓN CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICO S	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	O M D I O C S O S
UNIDAD DE PROFESIONAL	Problemas específicos en cada una de las áreas: Bioquímica clínica, Farmacia y Alimentos mediante la presentación y realización de los trabajos de integración curricular de los temas de investigación seleccionados por los estudiantes.	0	Farmacia Clínica y Seguimiento Farmacoterapéutico.	6 0	0	0	
		0	Bioquímica nutricional	6 0	0	0	PAO 9
		0	Administración Farmacéutica.	3 0	0	0	ACD = 240 HORAS APE = 256 HORAS AA = 224 HORAS TOTAL = 720 HORAS
		0	Gestión de la Calidad	8 0	0	0	
		0		9 0	0	0	
	Problemas específicos en cada una de las áreas: Bioquímica clínica, Farmacia y Alimentos mediante la presentación y realización de los trabajos de integración curricular de los temas de investigación seleccionados por los estudiantes.	0	PL . Laboratorio Clínico y Microbiológico	0	0	0	
		0	Alimentos.	2 8	0	0	ACD = APE = 112 HORAS
			•	Desarrollo del Trabajo de Integración 1 Curricular pertenece a			AA = 608 HORAS TOTAL = 720 HORAS
		O		la Unidad de Integración curricular 15	0	0	
		TEÓRICO 138 31%	PRACTICO 237 53%		INTEGRACION 21 5%	COMUNICACIÓN 3 1%	
		31/0	j 55%	TOTAL PL 480	TOTAL PSC 96	TOTAL UIC 336	

TOTAL HORAS CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA			
	HORAS ACD	2144	
DOCENCIA	HORAS APE	2272	
	HORAS AA	2208	
PRACTICAS LABORALES	HORAS	480	
PRACTICAS SERVICIO		06	
COMUNITARIO	HORAS	96	
TOTAL HORAS 7200			

NOTA TECNICA: La Unidad de Integración Curricular está conformada por 2 asignaturas, la primera en noveno ciclo con los siguientes componentes: ACD 32 Horas, APE 16 Horas, AA 48 Horas en el semestre, y la segunda con los siguientes componentes: APE 16 Horas, AA 224 Horas en el semestre. Las horas mencionadas están consideradas en la sumatoria total de las horas de docencia.

PRÁCTICA LA	PRÁCTICA LABORALES		
PL LABORATORIO CLÍNICO	HORAS APE = 32 HORAS AA = 128		
PL FARMACIA	HORAS APE = 32 HORAS AA = 128		
PL ANÁLISIS DE ALIMENTOS	HORAS APE = 32 HORAS AA = 128		
TOTAL HORAS SEMESTRE	480 HORAS		
Las horas de prácticas laborales no están consideradas en la sumatoria de las horas de			

docencia

SERVICIO COMUNITARIO	HORAS APE = 16 HORAS AA = 80		
TOTAL HORAS SEMESTRE	96 HORAS		
Las horas de prácticas	laborales no están		
consideradas en la sumatoria de las horas			
de docencia			

PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO

PRÁCTICAS DE





RPC-SO-34-No.776-2021

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la época Que, de aprobación del Órgano Colegiado Superior, señalaba: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes





y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";

- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada por última ocasión mediante Resolución RPC-SE-21-No.166-2020, de 11 de noviembre de 2020;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-19-No.513-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES resolvió: "Artículo 1.- Autorizar a la Universidad de Cuenca a fin de que de manera excepcional realice el registro de los rediseños efectuados al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a la época de la expedición de la resolución del Órgano Colegiado Superior (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada mediante Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Bioquímica y Farmacia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-17-No.320-2017, de 10 de mayo de 2017, solicitando su registro;
- Que, mediante memorando CES-CPTS-2021-0460-M, de 02 de diciembre de 2021, la Presidenta de la Comisión Permanente de Salud del CES notificó el Acuerdo CES-CPSA-S0.31-No.210-2021, adoptado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 02 de diciembre de 2021, a través del cual, una vez analizado el informe técnico sobre el rediseño de la carrera de tercer nivel de grado que se acogió a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborado por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de la misma;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;





Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Salud del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la resolución de aprobación de la carrera de tercer nivel de grado en el campo de la salud descrita a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	RPC-SO-17-No.320-2017	10/05/2017	Bioquímica y Farmacia	1007-650914D01- P-0101	Sede Matriz Cuenca	40

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma el rediseño de la carrera actualizada conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- La carrera señalada en la presente Resolución tendrá un período de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la institución de educación superior.

Artículo 4.- La carrera señalada en la presente Resolución se ejecutará de conformidad con la malla actualizada y el informe que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de la siguiente carrera:

No	o. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad de Cuenca	Bioquímica y Farmacia	6509182A-P-01

Artículo 6.- Disponer a la Universidad de Cuenca que realice el proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a la malla curricular actualizada, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con la Resolución determinada en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.





SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

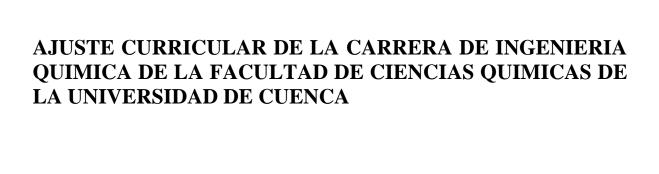
La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2021, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides SECRETARIA GENERAL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ingeniería Química



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Contenido

NFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES	3
DATOS GENERALES	3
INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO	3
RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES	5
RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS	5
MALLAS CURRICULARES	<i>6</i>
	DATOS GENERALES



1. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTACIÓN AL CES

1. DATOS GENERALES

Institución de Educación Superior:	Universidad de Cuenca
Número de Oficio de solicitud:	
Trámite (Ajuste curricular sustantivo / No sustantivo):	No sustantivo
Nombre Carrera :	Ingeniería Química
Código SNIESE de carrera vigente:	650711C01-P-0101
Lugar en el que se oferta la carrera:	Cuenca
Resolución aprobación Pleno del CES de carrera:	RPC-SO-02-No.024-2022
Periodo en el cual se aplicará la modificación:	Septiembre22-Febrero23

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Tipo de formación (Tercer nivel / cuarto nivel):	Tercer Nivel
Campo amplio (RANT):	7 Ingeniería, Industria y Construcción.
Campo específico (RANT):	1 Ingeniería y Profesiones Afines
Campo detallado (RANT):	Química Aplicada
Denominación de Carrera (RANT):	Ingeniería Química
Título que otorga (RANT):	Ingeniero/a Químico/a
Itinerarios Académicos (En el caso de tenerlos):	Si
Modalidad del Aprendizaje:	Presencial
	Nivel 1: 720
	Nivel 2: 720
	Nivel 3: 720
	Nivel 4: 720
	Nivel 5: 720
	Nivel 6: 720
	Nivel 7: 720
	Nivel 8: 720
	Nivel 9: 720
Número de horas/créditos¹ por período académico:	Nivel 10: 720
Número de períodos académicos :	10
Número de semanas por período académico:	16
Total de horas/créditos por la carrera:	7200
Lugar donde se imparte la carrera:	Ciudad de Cuenca
Total de asignaturas impartidas en la carrera:	62
Modalidades de titulación:	3
Organización del aprendizaje de proyecto aprobado:	

Tabla № 1 Resumen organización del aprendizaje de proyecto aprobado

¹ Se pueden establecer créditos si la IES lo consideró en su diseño curricular o en el caso de que la carrera haya sido aprobada con el RRA 2019



Horas/crédit componente docencia	de componente	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2208	2240	2272	240	240	7200	62



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA IES 3.

Fecha de resolución:

Número de resolución:

Anexar el documento de resolución de aprobación de los ajustes curriculares:

4. RESUMEN DE LOS AJUSTES CURRICULARES NOTIFICADOS

Presentar de manera clara la modificación realizada, especificando si el ajuste es sustantivo o no sustantivo, de acuerdo al Art. 137 del Reglamento de Régimen Académico, se sugiere la siguiente tabla:

Tabla Nº 2 Resumen del ajuste notificado

N°	TIPO DE CAMBIO ²	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO ³	
	CAMIDIO	Aprobado ⁴	Propuesto ⁵		
1	Cambio de Nivel de asignatura	Nivel 9: DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ACD:2 APE:2 AA:2	Nivel 10: DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ACD:2 APE:2 AA:2	Este cambio se solicita con la finalidad de poder redistribuir las asignaturas del Trabajo de Integración curricular en dos niveles.	
2	Redistribución de horas del TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR EN DOS PAOS	Nivel 10: Trabajo de Integración Curricular ACD: 1 APE: 0 AA: 14	Nivel 9: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR I ACD: 1 APE:0 AA: 5 Nivel 10: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR II ACD: 1 APE:0 AA:8	Se solicita la división de la Unidad de Integración Curricular debido a que la Carrera de ingeniería Química requiere efectuar estudios de procesos y productos a nivel industrial y de laboratorio, lo que implica el desarrollo de experimentos, trabajo de campo y la aplicación de técnicas estadísticas para lo cual se necesita más de un PAO para poder cumplirlas, con este cambio se garantizará la titulación de los estudiantes, permitiendo mejorar el manejo de tiempos, la operatividad y los procesos de gestión.	

De acuerdo a las modificaciones realizadas describir la nueva organización del aprendizaje:

Tabla № 3 Resumen organización del aprendizaje con ajustes realizados

Página 5 de 5

² Se refiere al cambio que se realizó, entre otros pueden ser: cambio de nombre de asignatura, redistribución de horas en los

componentes, etc.

³ En función del detalle de cambio realizado, se debe justificar la razón del cambio.

⁴ Se debe identificar tal como fue aprobado, en el caso de asignaturas, identificar el nombre, periodo académico y el número de horas en cada componente de aprendizaje

⁵ Se deben identificar los cambios realizados en función del campo "Aprobado".



Horas/créditos componente de docencia	Horas/créditos de componente de práctica de aplicación	Horas/créditos componente trabajo autónomo	Horas de prácticas pre profesionales	Horas de titulación/ integración curricular	Total horas carrera	Nº asignaturas
2208	2240	2272	240	240	7200	64

5. MALLAS CURRICULARES

En el caso de que los cambios se hayan realizado en la malla curricular, se debe presentar la malla curricular aprobada y la malla modificada propuesta, en esta última se debe identificar de una manera clara y legible el cambio realizado.

POR FAVOR, VER ANEXOS: Malla curricular aprobada: Anexo # 2

Malla modificada propuesta: Anexo # 3

6. DESCRIPCIÓN MICROCURRICULAR DE LA MALLA MODIFICADA

Si existe información en el punto anterior, esta se debe especificar en este punto, con la presentación de la información de cada asignatura de acuerdo al siguiente detalle: (el formato de presentación es opcional, lo importante son los datos de cada asignatura)

Tabla Nª 4 Descripción microcurricular modificada

a) DATOS GENERALES DE LA ASIG	a) DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA:						
Nombre de la asignatura:	Unidad de Integración Curricular I (UIC I)						
Unidad de organización	Unidad de Integración Curricular						
curricular:							
Número de período académico:	9 Nivel						
Número total de horas/créditos	96 horas						
de la asignatura:							
	Componente contacto con el docente: 1 hora						
Organización de aprendizajes							
por modalidad, número de	Componente de Aprendizaje Autónomo: 5 horas						
horas destinadas a cada							
componente:	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 0 horas						



- b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA: Validar las competencias profesionales para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos.
- c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE: El estudiante elaborará un protocolo o diseño de trabajo de Integración Curricular
- d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:
- 1. Datos generales 2. Resumen del Trabajo de Integración Curricular 3. Identificación del problema y justificación. 4. Objetivo General y Específico 5. Marco Teórico y Estado del Arte 6. Descripción de la Metodología. 7. Resultados esperados del proyecto. 8. Cronograma de Actividades. 9. Bibliografía.

a) DATOS GENERALES DE LA ASIG	GNATURA:
Nombre de la asignatura:	Unidad de Integración Curricular II (UIC II)
Unidad de organización curricular:	Unidad de Integración Curricular
Número de período académico:	10 Nivel
Número total de horas/créditos de la asignatura:	144 horas
Organización de aprendizajes	Componente contacto con el docente: 1 hora
por modalidad, número de horas destinadas a cada	Componente de Aprendizaje Autónomo: 8 horas
componente:	Componente Aprendizaje práctico-experimental: 0 horas

- b) OBJETIVO DE LA ASIGNATURA: Validar las competencias profesionales para el abordaje de situaciones, necesidades, problemas, dilemas o desafíos de la profesión y los contextos.
- c) RESULTADOS DE APRENDIZAJE: El estudiante desarrollará el trabajo establecido del protocolo diseñado en la Unidad de Integración Curricular I
- d) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA ASIGNATURA:
- 1. Desarrollo de la Metodología aprobada en la UIC I
- 2. Análisis de Resultados
- 3. Elaboración del documento Final del Trabajo de Integración Curricular.
- 4. Exposición del Trabajo de Integración Curricular.



7. ANEXOS

- Los anexos mínimos requeridos que la IES debe enviar son:
- Resolución de aprobación de la carrera por parte del CES.
- Resolución del Órgano Colegiado Superior de la IES aprobando las modificaciones curriculares.
- Mallas (malla curricular aprobada y malla curricular modificada), de ser el caso.





RPC-SO-02-No.024-2022

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina: "Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) expidió el Reglamento de Régimen Académico, reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.331-2020, de 15 de julio de 2020;
- Oue, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, vigente a la época de aprobación del Órgano Colegiado Superior, señalaba: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de





Carreras y Programas, reformada por última ocasión a través de Resolución RPC-SE-21-No.166-2020, de 11 de noviembre de 2020;

- Que, a través de Resolución RPC-SO-19-No.513-2021, de 25 de agosto de 2021, el Pleno del CES resolvió: "Artículo 1.- Autorizar a la Universidad de Cuenca a fin de que de manera excepcional realice el registro de los rediseños efectuados al amparo de la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente a la época de la expedición de la resolución del Órgano Colegiado Superior (...)";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, el Pleno del CES resolvió, en cumplimiento del numeral 4.1 literal b) del artículo 105 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que los miembros académicos del CES continúen en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos en la misma calidad que ostentan hasta que sean legalmente reemplazados. Disposición que fue ratificada a través de Resolución RPC-SE-32-No.096-2021, de 07 de septiembre de 2021;
- Que, el 13 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Comunicación, aprobada a través de Resolución RPC-SO-44-No.789-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Civil, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.527-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-30-No.562-2017, de 23 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 18 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Electricidad, aprobada a través de Resolución RPC-SO-09-No.108-2018, de 28 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Mercadotecnia, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 22 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Musicales, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Ambiental, aprobada mediante Resolución RPC-SO-02-No.031-2017, de 18 de enero de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Ingeniería Industrial, aprobada a través de Resolución RPC-SO-24-No.476-2017, de 12 de julio de 2017, solicitando su registro;





- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de rediseño de las carreras de Ingeniería Química y de Sociología, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-38-No.711-2017, de 18 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Artes Escénicas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-44-No.789-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES los proyectos de rediseño de las carreras de Género y Desarrollo y de Medicina Veterinaria, aprobadas mediante Resolución RPC-SO-46-No.829-2017, de 20 de diciembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Agronomía, aprobada a través de Resolución RPC-SO-02-No.010-2018, de 10 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Trabajo Social, aprobada mediante Resolución RPC-SO-03-No.022-2018, de 17 de enero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Administración de Empresas, aprobada a través de Resolución RPC-SO-06-No.076-2018, de 07 de febrero de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Orientación Familiar, aprobada mediante Resolución RPC-SO-12-No.163-2018, de 28 de marzo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 23 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Diseño de Interiores, aprobada a través de Resolución RPC-SO-46-No.765-2018, de 12 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 25 de octubre de 2021, la Universidad de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño de la carrera de Derecho, aprobada mediante Resolución RPC-SO-38-No.711-2017, de 18 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, a través de memorandos CES-CPUE-2022-0005-M y sus alcance CES-CPUE-2022-0034-M y CES-CPUE-2022-0036-M de 07, 11 y 12 de enero de 2022, respectivamente, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES notificó el Acuerdo ACU-CPUEP-SO-01-No.001-2022, adoptado en la Primera Sesión Ordinaria desarrollada el 06 de enero de 2022, mediante el cual, una vez analizados los informes técnicos sobre el rediseño de las carreras que se acogieron a la disposición transitoria tercera del Reglamento de Régimen Académico, elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, convino recomendar al Pleno del CES la actualización y registro de las mismas;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, de 06 de marzo de 2019, el Pleno del CES designó a la doctora Catalina Vélez Verdugo como Presidenta de este Organismo, designación que le atribuye el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 170 de la LOES, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, literal b) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público y la Resolución RPC-SE-31-No.094-2021, de 06 de septiembre de 2021, emitida por el Pleno del CES, mantiene la representación institucional establecida a través de Resolución RPC-SO-09-No.121-2019, hasta que se produzca su reemplazo;





Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado descritas a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	INSTITUCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	NOMBRE DE LA CARRERA	CÓDIGO DE REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTUDIANTES POR COHORTE
1	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.031-2017	18/01/2017	Ingeniería Ambiental	1007- 650712A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
2	Universidad de Cuenca	RPC-SO-24-No.476-2017	12/07/2017	Ingeniería Industrial	1007- 650727B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
3	Universidad de Cuenca	RPC-SO-27-No.527-2017	02/08/2017	Ingeniería Civil	1007- 650732A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	60
4	Universidad de Cuenca	RPC-SO-30-No.562-2017	23/08/2017	Administración de Empresas	1007- 650413B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
5	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Ingeniería Química	1007- 650711C01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
6	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Sociología	1007- 650314B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
7	Universidad de Cuenca	RPC-SO-38-No.711-2017	18/10/2017	Derecho	1007- 650331A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	80
8	Universidad de Cuenca	RPC-SO-44-No.789-2017	29/11/2017	Artes Escénicas	1007- 650215A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	30
9	Universidad de Cuenca	RPC-SO-44-No.789-2017	29/11/2017	Comunicación	1007- 650321B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	35
10	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Telecomunicaciones	1007- 6507184A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	70
11	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Mercadotecnia	1007- 650414A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	35
12	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Género y Desarrollo	1007- 6503181A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
13	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.829-2017	20/12/2017	Medicina Veterinaria	1007- 650841A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	300
14	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.010-2018	10/01/2018	Artes Musicales	1007- 650215B01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
15	Universidad de Cuenca	RPC-SO-02-No.010-2018	10/01/2018	Agronomía	1007- 650811A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	90
16	Universidad de Cuenca	RPC-SO-03-No.022-2018	17/01/2018	Trabajo Social	1007- 650314D01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	80
17	Universidad de Cuenca	RPC-SO-06-No.076-2018	07/02/2018	Administración de Empresas	1007- 650413B01-D- 0101	Sede Matriz Cuenca	35
18	Universidad de Cuenca	RPC-SO-09-No.108-2018	28/02/2018	Electricidad	1007- 650713A01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	70
19	Universidad de Cuenca	RPC-SO-12-No.163-2018	28/03/2018	Orientación Familiar	1007- 650314E01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	40
20	Universidad de Cuenca	RPC-SO-46-No.765-2018	12/12/2018	Diseño de Interiores	1007- 650212C01-P- 0101	Sede Matriz Cuenca	30

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma el rediseño de las carreras actualizadas conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Las carreras señaladas en la presente Resolución tendrán un período de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la aprobación por parte del órgano colegiado superior de la institución de educación superior.





Artículo 4.- Las carreras señaladas en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), de las siguientes carreras:

No.	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	CARRERA	CÓDIGO SNIESE
1	Universidad de Cuenca	Ingeniería Ambiental	650712A-P-01
2	Universidad de Cuenca	Ingeniería Industrial	650727B-P-01
3	Universidad de Cuenca	Ingeniería Civil	650732A-P-01
4	Universidad de Cuenca	Administración de Empresas	650413B-P-01
5	Universidad de Cuenca	Ingeniería Química	650711C-P-01
6	Universidad de Cuenca	Sociología	650314B-P-01
7	Universidad de Cuenca	Derecho	650331A-P-01
8	Universidad de Cuenca	Artes Escénicas	650215A-P-01
9	Universidad de Cuenca	Comunicación	650321B-P-01
10	Universidad de Cuenca	Telecomunicaciones	6507184A-P-01
11	Universidad de Cuenca	Mercadotecnia	650414A-P-01
12	Universidad de Cuenca	Género y Desarrollo	6503181A-P-01
13	Universidad de Cuenca	Medicina Veterinaria	650841A-P-01
14	Universidad de Cuenca	Artes Musicales	650215B-P-01
15	Universidad de Cuenca	Agronomía	650811A-P-01
16	Universidad de Cuenca	Trabajo Social	650314D-P-01
17	Universidad de Cuenca	Administración de Empresas	650413B-D-01
18	Universidad de Cuenca	Electricidad	650713A-P-01
19	Universidad de Cuenca	Orientación Familiar	650314E-P-01
20	Universidad de Cuenca	Diseño de Interiores	650212C01-P-0101

Artículo 6.- Disponer a la Universidad de Cuenca que realice los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a la Universidad de Cuenca.

SEGUNDA.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.





CUARTA.- Notificar la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior.

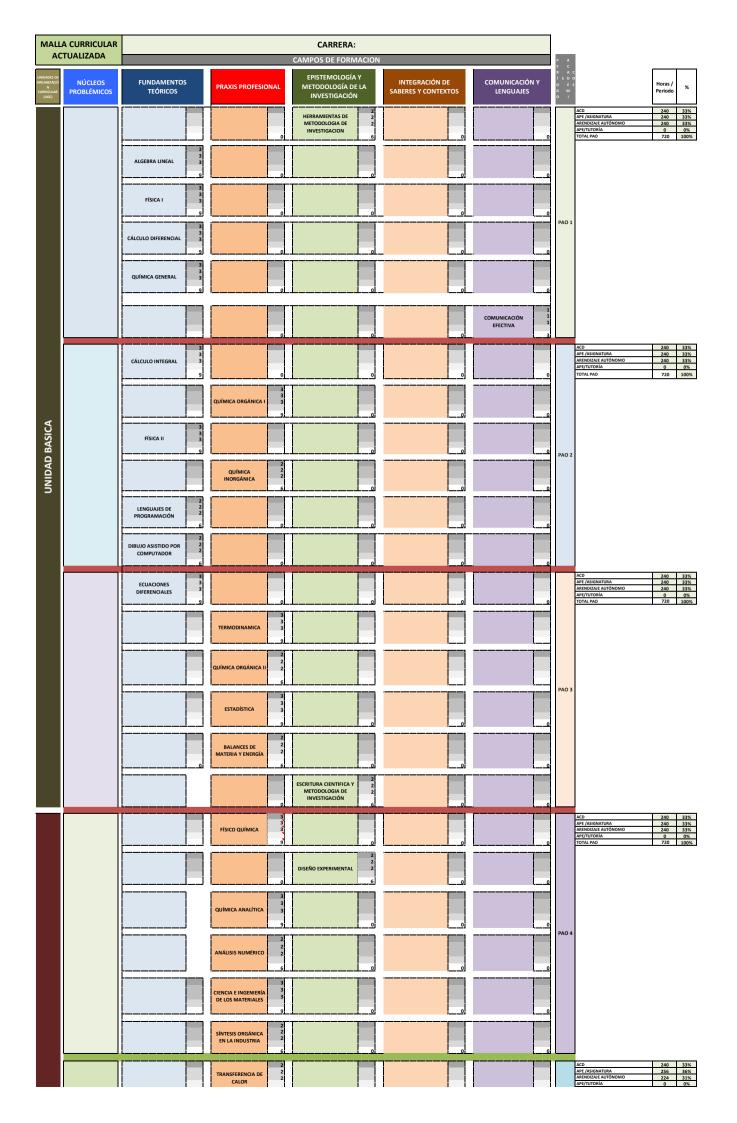
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

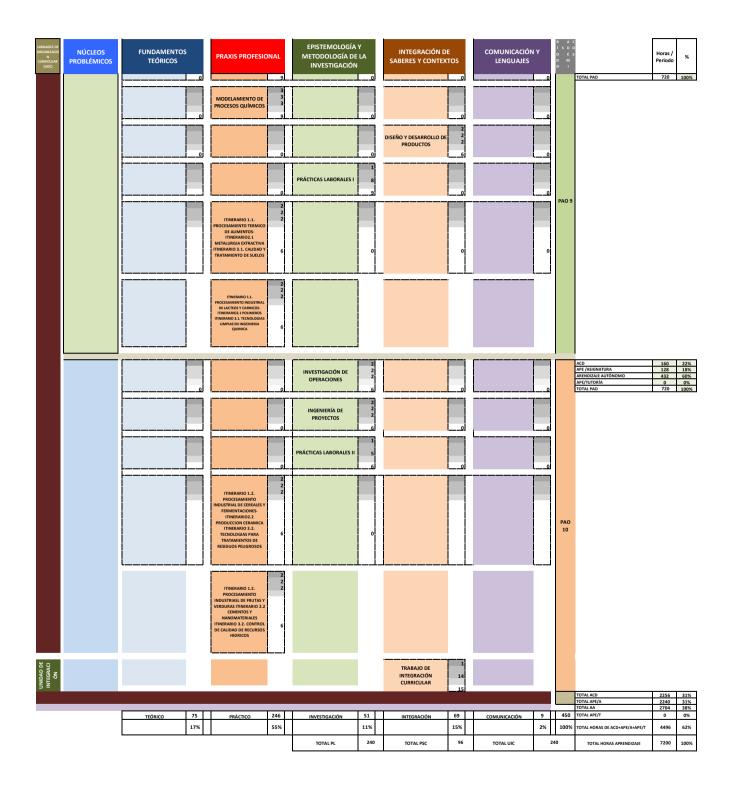
Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los trece (13) días del mes de enero de 2022, en la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

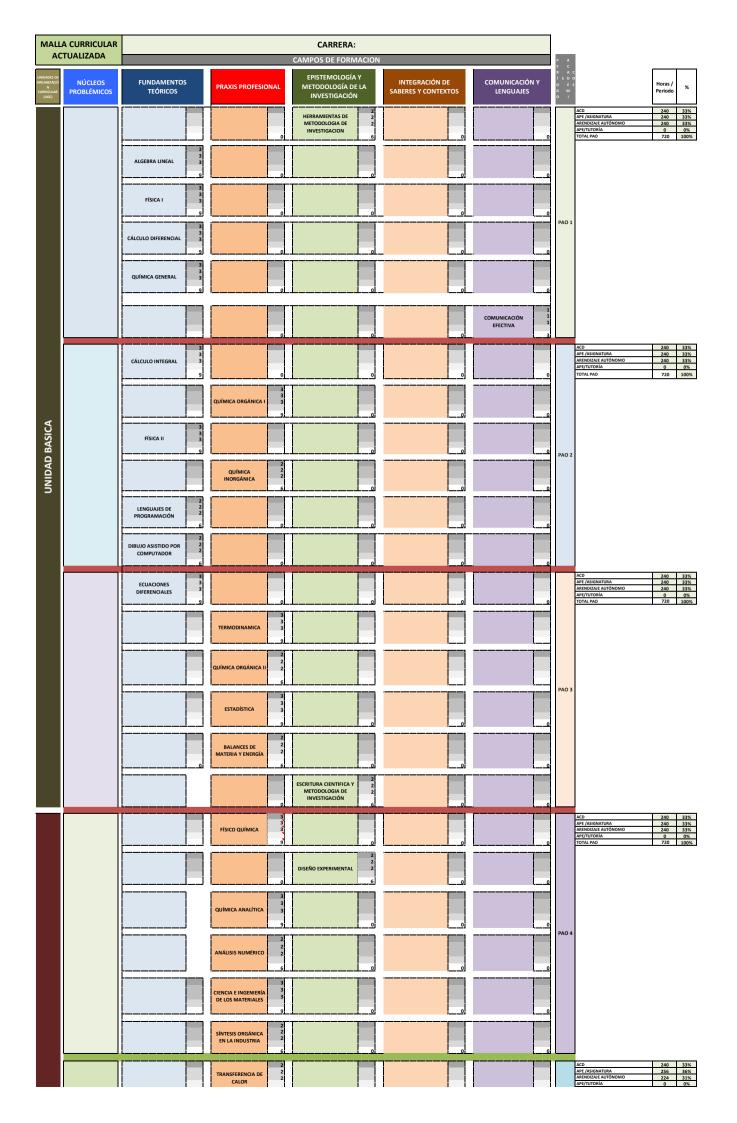
Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides SECRETARIA GENERAL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



UNIDADES DE ORGANIZACIÓ N CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	R AC ÍSDO O ÉS D M O I	Horas / % Periodo % 100%
			TRANSFERENCIA DE 3 3 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5					
			TRANFERENCIA DE 2 MASA 2					
			MICROBIOLOGÍA 2 1 INDUSTRIAL 2				PAO 5	
			ANÁLISIS 5 INSTRUMENTAL 3					
			INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES I 2 (CINÉTICA) 6					
			OPERACIONES 2 UNITARIAS 1: 2 MANIPULACIÓN DE SÓLIDOS 6					ACD 240 33% APE / ASIGNATURA 224 31% ARENDIZAE AUTÓNOMO 256 36% APE/TUTORÍA 0 0% TOTAL PAO 720 100%
			OPERACIONES 2 UNITARIAS I: 2 FILTRACIÓN Y FLUIDIZACIÓN 6					
			BIOQUÍMICA DE 2 ALIMENTOS 2					
		0	INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES II 4 (REACTORES)				PAO 6	
		0	0		TERMOTECNIA 2 6	0		
			0		SALUD Y SEGURIDAD 2 2 INDUSTRIAL 2			
						EMPERENDIMEINTO E INNOVACIÓN 6		
		0	OPERACIONES 2 UNITARIAS II: 2 EXTRACCIÓN Y ABSORCIÓN 6					ACD 240 33% APE /ASIGNATURA 240 33% ARENOIZURE AUTÓNOMO 240 33% ARENOIZURE AUTÓNOMO 0 0% TOTAL PAO 720 100%
			OPERACIONES 2 UNITARIAS II: 2 EVAPORACIÓN, 2 DESTILACIÓN Y CRISTALIZACIÓN 6					
		0	0		GESTION Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE 2 6	0		
ONAL		0	QUÍMICA ANALÍTICA 3 DE AGUA Y 3 ALIMENTOS 9	0	0	0	PAO 7	
UNIDAD PROFESIONAL					MINERALOGÍA APLICADA 2			
UNIDAD			INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES III 2 (CATÁLISIS) 6					
			0	0	ECONOMÍA INDUSTRIAL 2 2 2 6			
			OPERACIONES 2 UNITARIAS III: 2 HUMIDIFICACIÓN Y 2 SECADO 6	0.				ACD 208 29% APE/ASIGNATURA 240 33% ARENDIZALE AUTÓNOMO 272 38% APE/TUTORÍA 0 0% TOTAL PAO 720 100%
			OPERACIONES 2 UNITARIAS III: 2 INTERCAMBIO IONICO 6		٥			
		0	QUÍMICA ANALÍTICA 3 DE SUELOS 3	ا ا			PAO 8	
					ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS 6 GESTIÓN DE CALIDAD 2 2 2 2			
					GESTIÓN EN ERGÉTICA 2			
			0.	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO 6	0			
			DISEÑO Y CÁLCULO DE 3 PLANTAS 3 INDUSTRIALES					ACD 208 29% APE / ASIGNATURA 192 27% ARENDIZAIE AUTÓNOMO 320 44% APE/TUTORÍA 0 0%





UNIDADES DI ORGANIZACIO N CURRICULAR (UOC)	NÚCLEOS PROBLÉMICOS	FUNDAMENTOS TEÓRICOS	PRAXIS PROFESIONAL	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	INTEGRACIÓN DE SABERES Y CONTEXTOS	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	R A C Í S D O O É S D M O I	Horas / % Periodo %
			TRANSFERENCIA DE 3 3 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
		0	TRANFERENCIA DE 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		0			
			MICROBIOLOGÍA 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2				PAO 5	
			ANÁLISIS 5 INSTRUMENTAL 3					
			INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES I 2 (CINÉTICA) 6					
			OPERACIONES UNITARIAS I: MANIPULACIÓN DE SÓLIDOS 6				AP	240 33%
			OPERACIONES UNITARIAS I: 2 FILTRACIÓN Y FLUIDIZACIÓN 6		.0			
			BIOQUÍMICA DE 2 ALIMENTOS 2		0	0		
ONAL			INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES II 4 (REACTORES) 9	0	0.		PAO 6	
UNIDAD PROFESIONAL		0	0		TERMOTECNIA 2 6	0		
UNIDAD			0		SALUD Y SEGURIDAD 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
			0			EMPERENDIMEINTO E 2 2 2 1 2 2 2 2 2 2 6 6		
		0	OPERACIONES UNITARIAS II: EXTRACCIÓN Y ABSORCIÓN OPERACIONES				AF	D 240 33% EPIDIZAJE AUTÓNOMO 240 33% EPIDIZAJE AUTÓNOMO 240 33% EPIDIZAJE AUTÓNOMO 720 0% TOTAL PAO 720 100%
			OPERACIONES 2 UNITARIAS II: 2 EVAPORACIÓN, 2 DESTILACIÓN Y CRISTALIZACIÓN 6					
			0		GESTION Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE 6	0		
		0	QUÍMICA ANALÍTICA 3 DE AGUA Y 3 ALIMENTOS 9		0	0	PAO 7	
			DE AGUA Y ALIMENTOS 9		MINERALOGÍA APLICADA 2 2 2 2 2 2 5		PAO 7	
			DE AGUA Y 3 ALIMENTOS 9		MINERALOGÍA APLICADA 2 2 2 5 6 5	0	PAO 7	
			DE AGUAY ALIMENTOS 9 INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES III (CATÁLISIS) 6 OPERACIONES 2		MINERALOGÍA APLICADA 2 2 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		AK.	D 208 29%. FE ANSIGNATURA 240 33%
			DE AGUAY ALIMENTOS 9 INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES III 2 (CATÁLISIS) 6 OPERACIONES UNITARIAS III: 2 HUMIDIFICACIÓN Y SECADO 6 OPERACIONES 2 OPERACIONES 2 OPERACIONES 2 OPERACIONES 2 2		MINERALOGÍA APLICADA 2		AA	
			DE AGUAY ALIMENTOS 9 INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES II (CATÁLISIS) 6 OPERACIONES UNITARIAS III: 1 OPERACIONES UNITARIAS III: 2 UNITARIAS III: 3 QUÍMICA ANALÍTICA 3 QUÍMICA ANALÍTICA 3		MINERALOGÍA APLICADA 2		AA	PE /ASIGNATURA 240 33% RENDIZAJE AUTÓNOMO 272 38% PE/TUTORÍA 0 0%
			DE AGUAY ALIMENTOS 9 INGENIERÍA DE LAS 22 REACCIONES III (CATALISIS) 6 OPERACIONES UNITARIAS III: HUMIDIFICACIÓN Y SECADO 6 INTERCAMBIO IONICO 6 INTERCAMB		ECONOMÍA INDUSTRIAL 2 ECONOMÍA INDUSTRIAL 2 ECONOMÍA INDUSTRIAL 2 C C C C C C C C C C C C C C C C C C		AA	PE /ASIGNATURA 240 33% RENDIZAJE AUTÓNOMO 272 38% PE/TUTORÍA 0 0%
			DE AGUAY ALIMENTOS 9 INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES II (CATÁLISIS) 6 OPERACIONES UNITARIAS III: 1 OPERACIONES UNITARIAS III: 2 UNITARIAS III: 3 QUÍMICA ANALÍTICA 3 QUÍMICA ANALÍTICA 3		ECONOMÍA INDUSTRIAL 2 ECONOMÍA INDUSTRIAL 2 2 2 2 2 3 6 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		24 24 24 25 25 26	PE /ASIGNATURA 240 33% RENDIZAJE AUTÓNOMO 272 38% PE/TUTORÍA 0 0%
			DE AGUAY ALIMENTOS 9 INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES II (CATÁLISIS) 6 OPERACIONES UNITARIAS III: 1 OPERACIONES UNITARIAS III: 2 UNITARIAS III: 3 QUÍMICA ANALÍTICA 3 QUÍMICA ANALÍTICA 3		MINERALOGÍA APLICADA 2 6 6 2 CONOMÍA INDUSTRIAL 2 6 0 0 ORGANIZACIÓN Y 2 DIRECCIÓN DE EMPRESAS 2 6 2		24 24 24 25 25 26	PE /ASIGNATURA 240 33% RENDIZAJE AUTÓNOMO 272 38% PE/TUTORÍA 0 0%
			DE AGUAY ALIMENTOS 9 INGENIERÍA DE LAS 2 REACCIONES II (CATÁLISIS) 6 OPERACIONES UNITARIAS III: 1 OPERACIONES UNITARIAS III: 2 UNITARIAS III: 3 QUÍMICA ANALÍTICA 3 QUÍMICA ANALÍTICA 3	De la composició de la	MINERALOGÍA APLICADA 2 6 ECONOMÍA INDUSTRIAL 2 6 ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS 6 6 GESTIÓN DE CALIDAD 2 7 GESTIÓN DE CALIDAD 2 7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		24 24 24 25 25 26	## ASSIGNATURA 240 33% **EMPOZAME AUTÓNOMO 222 38% ##FUTUTORÍA 0 0% TAL PAO 720 100%

